CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 051-2024-2-0393-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA CAJA – ACOBAMBA - HUANCAVELICA

SOBREVALORACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS TUBERÍAS PVC EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS HUANCCALLACO Y POMACANCHA"

PERÍODO: 17 DE ABRIL DE 2019 AL 24 DE MAYO DE 2021

TOMO I DE XI

5 DE DICIEMBRE DE 2024

HUANCAVELICA – PERÚ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0512024203930 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 051-2024-2-0393-SCE

SOBREVALORACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS TUBERÍAS PVC EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS HUANCCALLACO Y POMACANCHA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	1
	2. Objetivo	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la Entidad	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	3
	TITULAR Y FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA APROBARON LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PESE A QUE CONTENÍA EL INSUMO DE TUBERÍA PVC UF CON PRECIOS SOBREVALORADOS EN PARTIDAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO; ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE APROBARON Y EFECTIVIZARON LAS VALORIZACIONES QUE CONTENÍAN DICHAS PARTIDAS, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 1 897 446,84.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	46
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	46
V.	CONCLUSIÓN	47
VI.	RECOMENDACIÓN	48
VII	APÉNDICES	48

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 051-2024-2-0393-SCE

SOBREVALORACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS TUBERÍAS PVC EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS HUANCCALLACO Y POMACANCHA"

PERÍODO: 17 DE ABRIL DE 2019 AL 24 DE MAYO DE 2021

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Caja, en adelante Entidad, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Acobamba, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de labor n.° 2-0393-2024-004, iniciado mediante Oficio n.° 000249-2024-CG/OC0393 de 10 de octubre de 2024 con Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/0393-02-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificadas a través de la Resolución de Contraloría n.° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021, Resolución de Contraloría n.° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022, Resolución de Contraloría n.° 159-2023-CG de 9 de mayo de 2023 y Resolución de Contraloría 239-2023-CG de 16 de junio 2023.

2. Objetivo

Determinar si la elaboración y aprobación del expediente técnico actualizado de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado de los centros poblados Huanccallaco y Pomacancha", se realizó en al marco de la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

3. Materia del Control y Alcance

Materia del Control

La materia del servicio de control específico es respecto a la aprobación del expediente técnico actualizado con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HAFL/AL/MDC de 24 de abril de 2019, de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado en los centros poblados de Huanccallaco y Pomacancha - Distrito de Caja - Acobamba - Huancavelica", en adelante Obra, donde se advierte que, el titular y funcionario de la Entidad aprobaron la actualización del presupuesto del expediente técnico con el precio sobrevalorado del insumo tuberías PVC de las partidas del sistema de alcantarillado, conllevando a la aprobación y pago de las valorizaciones contractuales y adicionales sobrevaloradas.

Posteriormente, se ejecutó el pago de todas las valorizaciones contractuales y adicionales por S/ 12 487 944,80, sin realizar ninguna modificación en el precio unitario de las tuberías que se encontraban sobrevaloradas, pese a que, durante la ejecución de la obra se aprobó el adicional y deductivo vinculante n.° 1, situación que no fue advertida por el supervisor de obra, ni por los funcionarios de la Entidad, generando una afectación económica de S/ 1 817 925,21.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

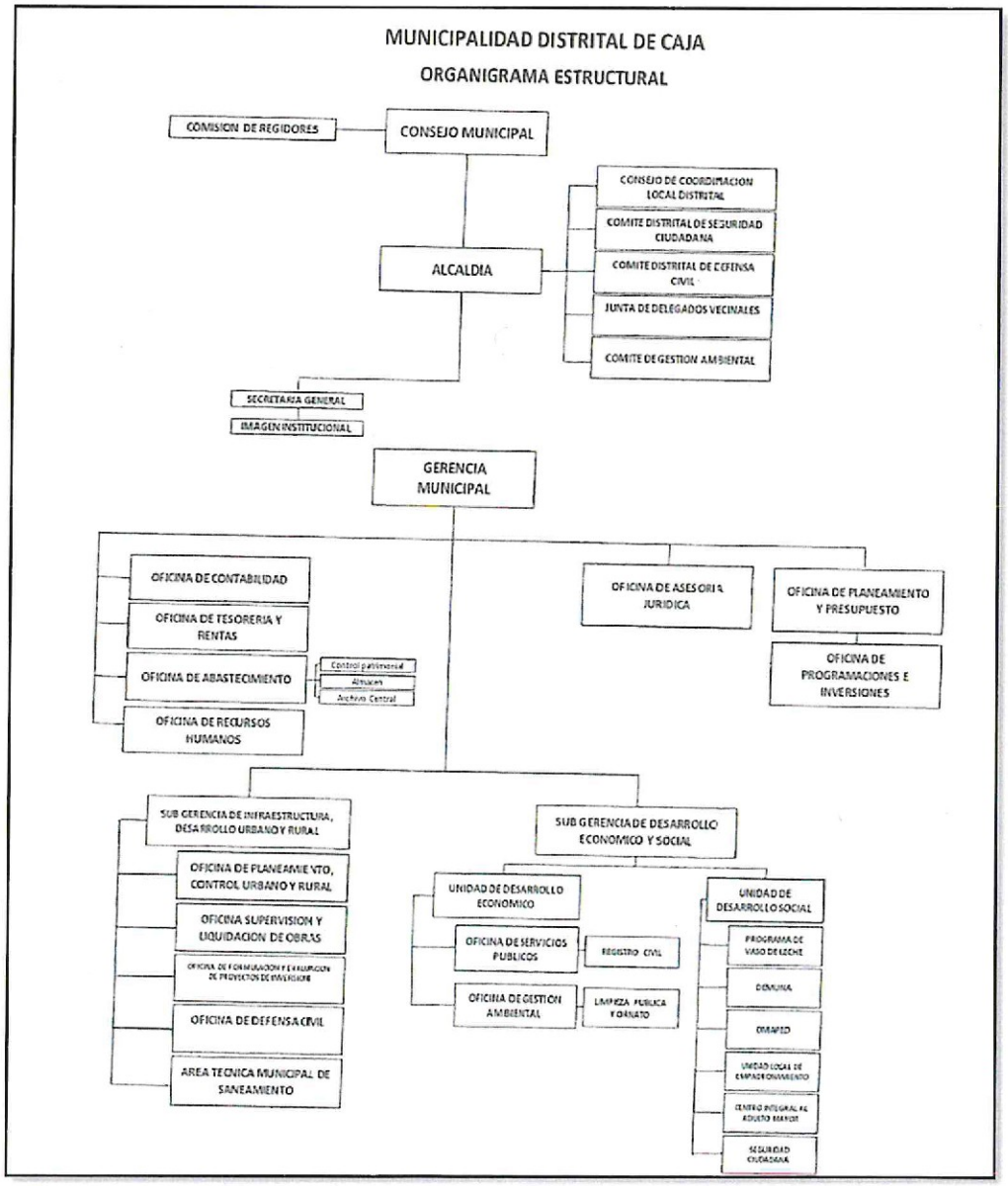
Alcance

Los hechos con presunta irregularidad comprenden el periodo 17 de abril de 2019, fecha de la remisión del expediente técnico actualizado por el consultor para su aprobación, hasta el 24 de abril de 2021 fecha de aprobación de la liquidación técnico financiera de la Obra formalizada con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HAFL/MDC/ACO-HVCA.

4. De la entidad

La Entidad es una institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local, creado mediante Ley n.° 9718 de 15 de enero de 1943, promoviendo el desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia. A continuación, se muestra su estructura orgánica.

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Caja



Fuente: Manual de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.° 007-2019-HAFL/AL/MDC de 20 de agosto de 2019.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022 que aprobó la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control", se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

TITULAR Y FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA APROBARON LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, PESE A QUE CONTENÍA EL INSUMO DE TUBERÍA PVC UF CON PRECIOS SOBREVALORADOS EN PARTIDAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO; ASIMISMO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SE APROBARON Y EFECTIVIZARON LAS VALORIZACIONES QUE CONTENÍAN DICHAS PARTIDAS, GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO POR S/ 1 897 446,84.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Caja, en adelante Entidad, relacionada a la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado de los centros poblados de Huanccallaco y Pomacancha", en adelante Obra, y de la información recibida por diversas entidades públicas y privadas se advierte que, el titular y funcionario aprobaron el expediente técnico actualizado, a pesar que el mismo contenía las partidas del sistema de alcantarillado sobrevaloradas, específicamente el insumo de tuberías PVC; conllevando a que se convoque y se otorgue la buena pro con valor referencial de las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 001-2019/MDC-CS - Primera Convocatoria con dichas partidas sobrevaloradas; posteriormente, el ejecutor de obra a través de su residente, advirtió dicha sobrevaloración al supervisor de obra; no obstante, no se corrigió ni tampoco existió pronunciamiento de la Entidad, respecto a la continuidad o no de la ejecución de las citadas partidas; más aún, se continuó con la ejecución de estas y fueron valorizadas con montos sobrevalorados que se establecieron en el expediente técnico y permanecieron en el expediente técnico actualizado.

Los hechos inobservaron el artículo 1; literal a) del artículo 2; numeral 9.1 del artículo 9; numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019; también los numerales 29.1, 29.8, 29.11 del artículo 29; literal a) y b) del numeral 34.2 del artículo 34 y numeral 168.1 del artículo 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.

Asimismo, se trasgredió el literal d) y e) del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.° 27293, aprobado el 30 de noviembre de 2016; numeral 7.3 del artículo 7 del Título II del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado el 15 de setiembre de 2018; artículo 10 del Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica G.030; Derechos y Responsabilidades, publicado el 8 de mayo de 2006 y vigente desde el 9 de mayo de 2006, y modificatorias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

En consecuencia, con dichas conductas se permitió que se efectúe el pago de las valorizaciones con partidas sobrevaloradas en S/ 1 897 446,84, en beneficio del ejecutor de la Obra y en desmedro del Estado, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Cálculo del perjuicio económico

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	METRADO	PRECIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO (S/)	PRECIO ELEGIDO PARA SACAR PERJUICIO (S/)	DIFERENCIA (S/)	AFECTACIÓN ECONÓMICA
TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	1 209,01	199,60	45,20	154,40	186 671,14
TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	0,00	160,00	0,00	160,00	0,00
TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	10 417,44	145,00	29,66	115,34	1 201 547,53
TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	93,03	145,50	37,50	108,00	10 047,24
COSTO DIRECTO					**1 398 265,91**
GASTOS GENERALES (7,55%)					105 569,08
UTILIDAD (7,45%)					104 170,81
SUB TOTAL					1 608 005,80
IGV (18%)					289 441,04
TOTAL INFRAESTRUCTURA					**1 897 446,84**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Lo hechos expuestos se encuentran sustentados en el Informe Técnico n.° 001-2024-MPA-OCI/NAEN de 22 de noviembre de 2024, suscrito por el ingeniero Nilo Abelardo Enríquez Nateros[1], especialista de la Comisión de Control **(Apéndice n.° 3)**, los cuales se desarrollan a continuación:

Antecedentes

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 0103-2017-JVC/AL/MDC de 29 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, suscrito por el señor Justo Villanueva Campos[2], alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja, en adelante Entidad, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado de los centros poblados Huanccallaco y Pomacancha", por **S/ 13 512 960,21**.

Posteriormente con Resolución de Alcaldía n.° 0032-2018-JVC/AL/MDC de 19 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 5)**, la Entidad aprobó el expediente técnico por **S/ 12 973 876,45,** suscrito por el señor Justo Villanueva Campos, titular de la Entidad, con esta resolución se realizó el trámite ante el Programa Nacional de Saneamiento Rural, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS).

Luego, con Constancia de Evaluación[3] PRESET n.° 00000200-2018 de 9 de agosto de 2018, **(Apéndice n.° 6)** el Programa Nacional de Saneamiento Rural del MVCS, a través de sus unidades orgánicas, procedió a evaluar el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado en los centros poblados de Huanccallaco y Pomacancha, distrito de Caja – Acobamba – Huancavelica", a través de la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET). Se evidencia la firma y post firma de los ingenieros Willy Guerra Peralta y Ricardo Yaulilahua Marcañaupa como proyectistas. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

1 CIP n.° 238175.

2 Periodo de gestión 2015-2018.

3 Plataforma estratégica de Gobierno Electrónico orientada en simplificar y mejorar las evaluaciones de proyectos en beneficio de los ciudadanos, trabajando de manera articulada con los gobiernos regionales, gobiernos locales y empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

Cuadro n.° 2
Resultado de evaluación del expediente técnico por el MVCS

ETAPA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
Admisibilidad	Aprobado
Puntajes	Aprobado
Calidad	Aprobado

Fuente: Constancia de evaluación PRESET n.° 00000200-2018 de 9 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 6)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Es preciso indicar, que en dicha constancia se mencionó lo siguiente: "En tal sentido se expide la constancia, con la finalidad de iniciar el proceso de solicitud de evaluación de financiamiento del proyecto en mención".

Seguidamente, mediante Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Entidad, denominado Convenio n.° 103-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR de 8 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 7)**, suscrito entre el director ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, Ciro Zavaleta López, y el alcalde de la Entidad[4], en cuya cláusula quinta se estableció lo siguiente:

> [...]
> **CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**
> 5.1 VIVIENDA financiará el PROYECTO hasta la suma de **S/ 12 782 144,00 (doce Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100)**, de los cuales la suma de S/ 11 503 929,00 (Once Millones Quinientos Tres Mil Novecientos Veintinueve con 00/100) se financiará con cargo al presupuesto de año 2019, y la suma de S/ 1 278 218,00 (Un Millón Doscientos Setenta y ocho Mil Doscientos Quince con 00/100) con cargo a los recursos del año 2020.
> [...]

Luego, con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)**, suscrito por el señor Hernán Arcenio Fernández León en su condición de titular de la Entidad[5], aprobó la actualización del expediente técnico de la Obra por **S/ 12 973 876,16**. Es de precisar que la actualización del expediente técnico se visualiza la firma del ingeniero Carlos Bruno Odar Aquije, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), cuyo presupuesto se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Costo del proyecto

Item	Descripción / Fórmula	Costo Directo	Precio
I.	INFRESTRUCTURA SANITARIA		9,206,544.50
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE	2,845,215.37	2,845,215.37
02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	5,720,257.37	5,720,257.37
03	PARTIDAS VINCULANTES	641,071.76	641,071.76
	COSTO DIRECTO TOTAL S/.		9,206,544.50
	GASTOS GENERALES (7.55 %)		695,094.11
	UTILIDAD (7.45 %)		685,887.57
	SUB TOTAL		10,587,526.18
	IGV 18%		1,905,754.71
	PRESUPUESTO DE OBRA		12,493,280.89
	SUPERVISION (6.52%)		288,863.11
	COSTO TOTAL DE OBRA		12,782,144.00
	EXPEDIENTE TECNICO		191,732.16
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO		12,973,876.16

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

4 Señor Justo Villanueva Campos, periodo de gestión 2014-2018

5 Designado con Resolución n.° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre de 2018, periodo de gestión 2019-2022. **(Apéndice n.° 9)**

Sin embargo, dicho expediente técnico carece de cotizaciones que sustenten la actualización de los precios considerados en el presupuesto de la Obra, transgrediendo el literal a) del numeral 34.2 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado[6], que indica lo siguiente:

> [...] la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. [...]

Seguidamente, la Entidad, llevó a cabo la Licitación Pública n.° 001-2019/MDC-CS - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra, cuya buena pro fue otorgada al Consorcio Acobamba[7], en adelante Contratista, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra LP n.° 001-2019-MDC-CS-Primera Convocatoria de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 10)**, suscrito en representación de la Entidad por el CPC Paúl Gaudencio Quispe Mansilla, gerente Municipal, y por parte del Contratista, ingeniero José Esteban Rojas Sarmiento, representante común del consorcio, por un monto contractual de S/ 12 493 280,89 y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

De igual forma, se realizó la Adjudicación Simplificada n.° 002-2019/MDC-CS (Primera Convocatoria) donde la Entidad llevó a cabo el procedimiento de selección para la contratación del servicio de supervisión de la Obra, otorgándole la buena pro al Consorcio Caja Espíritu[8], suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra AS n.° 002-2019-CS/MDC-I CONVOCATORIA **(Apéndice n.° 11)**, de 19 de junio de 2019 firmado en representación de la Entidad por el CPC Paúl Gaudencio Quispe Mansilla, gerente Municipal y por el representante legal del consorcio, ingeniero Marcelino Allca Núñez, por un monto de S/ 288 863,00 y un plazo de doscientos setenta (270) días calendario.

Posteriormente, durante la ejecución de la Obra, mediante Resolución de Alcaldía n.° 033-2020-HAFL/AL/MDC de 10 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, se aprobó el adicional de Obra n.° 1, deductivo vinculante y mayores, con un adicional de S/ 942 046,59 y mayores metrados por S/ 782 130,74 con un deductivo vinculante de la Obra por S/ 1 729 488,78, siendo el saldo entre adicionales y deductivos S/ 5 311,45.

Asimismo, en la ejecución de la Obra, mediante Resolución de Alcaldía n.° 080-2020-HALF-AL/MDC/HVCA de 6 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 13)**, se aprobó la ampliación de plazo de la Obra por paralización de la Obra por el COVID-19, siendo la fecha de término programada para el 7 de enero de 2021.

Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HAFL/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, se aprobó la liquidación técnica financiera de la Obra.

De todo lo anteriormente comentado, los documentos más importantes emitidos durante la elaboración y aprobación de expediente técnico actualizado son del proceso de selección y la ejecución de la Obra, de cuya revisión se advirtió que, el expediente técnico y su actualización presentaron partidas con el insumo de tuberías PVC UF con precios sobrevalorados, situación que fue advertida durante la ejecución de la obra; pese a ello, fueron valorizadas y pagadas.

1. Expediente Técnico Inicial aprobado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS)

6 Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.

7 Integrado por el señor Julio Pomez Calle, identificado con RUC n.° 10215556641, la empresa EFF Ingenieros EIRL con RUC n.° 20600472233 y la empresa JHB Contratistas Generales con RUC n.° 20603173229.

8 Integrado por la empresa Ciba Contratistas Generales SRL con RUC n.° 20452341698 y el señor Marcelino Allca Núñez con RUC n.° 10284538787.

Respecto al expediente técnico – que para mayor entendimiento y diferenciación en adelante lo denominaremos Expediente Técnico Inicial[9] – a fin de identificar y consolidar aquellas partidas donde figura la tubería PVC UF ISO 4435 DN=200mm y 160mm con series 20 y 25, correspondiente al insumo de tuberías, se revisó el Expediente Técnico Inicial que antecede al Expediente Técnico Actualizado[10] por la Entidad. El Expediente Técnico Inicial fue evaluado y financiado por el MVCS, pasando por tres (3) etapas de evaluación: admisibilidad, puntaje y calidad, de dicha revisión; también, se advierte que las tuberías sobrevaloradas, el detalle de los precios de las tuberías PVC por metros es como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3
Precios y cantidades de recursos requeridos

Obra	202061	PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS HUANCCALLACO Y POMACANCHA, DISTRITO DE CAJA – ACOBAMBA – HUANCAVELICA"				
Fecha	01/06/2018					
Lugar	090204	HUANCAVELICA – ACOBAMBA – CAJA				
Código	Recurso		Unidad	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
0272080043	Tubería PVC UF ISO 4435 DN = 200 MM S25, IN/ANILLO		M	588 37,00	199,60	11 438,15
0272080044	Tubería PVC UF ISO 4435 DN = 200 MM S20, INC/ANILLO		M	836 73,00	255,20	213 534,64
0272080049	Tubería PVC UF ISO 4435 DN = 160 MM, S-25 INC/ANILLO		M	10 574 82,00	143,50	1 517 487,10
0272080051	Tubería PVC UF 3N4 ISO 4435 DN = 160 MM, S-20 INC/ANILLO		M	492 18,00	210,90	103 000,13

Fuente: Tomo III y IV de Expediente Técnico Inicial aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0032-2018-JVC/AL/MDC de 19 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe señalar que, el proyectista[11] encargado de la formulación del Expediente Técnico Inicial financiado por el MVCS, a fin de establecer los precios en el presupuesto, efectuó tres (3) cotizaciones para la adquisición de los referidos insumos, las mismas que fueron adjuntadas al expediente técnico, de las cuales eligió los costos de la **Ferretería Cosmos** para la elaboración del Presupuesto de la Obra, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Cotizaciones presentadas en el Expediente Técnico Inicial

INSUMO	UND	COSTO DE RECURSO SEGÚN PROVEEDOR SIN IGV. S/		
		DIMAGEN[12] DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	FERRETERÍA COSMOS[13]	FERRETERÍA SOLUCIONES INTEGRALES EIRL[14]
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 200 MM S25, INC/ANILLO	M	202,60	199,60	200,19
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 200 MM S20, INC/ANILLO	M	257,20	255,20	256,49
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 160 MM, S-25 INC/ANILLO	M	146,00	143,50	143,90
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 160 MM, S-20 INC/ANILLO	M	213,70	210,90	211,80
FECHA DE COTIZACIÓN		A JUNIO DE 2018	02/05/2018	02/05/2018

Fuente: Tomo IV de expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0032-2018-JVC/AL/MDC de 19 de julio de 2018. **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

9 Expediente técnico aprobado por la Entidad con Resolución de Alcaldía n.° 0032-2018-JVC/AL/MDC de 19 de julio de 2018 **(Apéndice n.° 5)**, y aprobado por el MVCS a través de la Constancia de evaluación PRESET n.° 00000200-2018 de 9 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 6)**.

10 Denominado así para el presente, el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)**.

11 Según el Anexo n.° 1 del Reglamento de Contrataciones del Estado define como proyectista a aquel consultor de obra que ha elaborado el expediente técnico de obra.

12 DIMAGEN Distribuidora de Materiales de Construcción, RUC n.° 10198615191 del señor Leoncio Pariachi Osorio, con domicilio en Jr. Arequipa n.° 165 cercado de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

13 FERRETERÍA COSMOS con RUC n.° 10200288926, cuyo representante legal es el señor Luis Alberto Villafuerte Ccasana, con domicilio en Calle Real n.° 1186, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

14 FERRETERÍA SOLUCIONES INTEGRALES EIRL con RUC n.° 10416267397, cuyo representante legal es el señor Michael Gerson Torres Núñez, con domicilio en el Jr. Angaraes n.° 456, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Es así que, mediante Constancia de Evaluación PRESET n.° 00000200-2018 de 9 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 6)**, el Programa Nacional de Saneamiento Rural del MVCS, aprobó el expediente técnico, en admisibilidad, puntajes y calidad, seguidamente mediante Convenio de Transferencia de recursos públicos entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Entidad, Convenio n.° 103-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR de 8 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 7)**, suscrito entre el director ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural, Ciro Zavaleta López y el titular de la Entidad.

Entonces de la revisión al Expediente Técnico Inicial aprobado por el MVCS se han revisado las cotizaciones que respaldan el valor referencial del presupuesto, **advirtiendo que las cotizaciones presentan firmas que no corresponderían a los proveedores que la suscriben. Por ello, se circularon cartas a los presuntos proveedores, con el fin de confirmar o validar la autenticidad de dichas cotizaciones**, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Lista de representantes que presentaron cotizaciones según el Expediente Técnico Inicial

ID	RUC N°	RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FECHA EMISIÓN COTIZACIÓN
1	10198615191	DIMAGEN Distribuidora de Materiales de Construcción.	Leoncio Pariachi Osorio	A junio de 2018, dirigido a la Municipalidad Distrital de Palca
2	10200288926	FERRETERÍA COSMOS	Luis Alberto Villafuerte Ccasana	A 2 de mayo de 2018, dirigido a la Municipalidad Distrital de Caja
3	10416267397	FERRETERÍA SOLUCIONES INTEGRALES EIRL	Michael Gerson Torres Núñez	A 2 de mayo de 2018, dirigido a la Municipalidad Distrital de Palca

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0032-2018-JVC/AL/MDC de 19 de julio de 2018. **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, dos (2) representantes de las empresas remitieron sus respuestas, afirmando **que las cotizaciones contenidas en el Expediente Técnico Inicial, no fueron suscritos por sus representadas, por lo que, son cotizaciones que carecerían de veracidad,** tales como se detalla a continuación:

- Mediante Carta n.° 000013-2024-CG/OC0393 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, se solicitó al señor Leoncio Pariachi Osorio, representante de la ferretería DIMAGEN con RUC n.° 10198615191, la validación de información relacionada con una cotización. En su respuesta, remitida mediante documento S/N. de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, el señor Leoncio Pariachi Osorio, declaró que: "[...] dicho documento es falso en sus términos ya que el formato no lo utilizado por la empresa, la firma no es de quien suscribe el presente documento", tal como se muestra en la imagen siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Imagen n.° 2
Respuesta del señor Leoncio Pariachi Osorio representante de la ferretería DIMAGEN

DIMAGEN
MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL

De: Leoncio Pariachi Osorio RUC : 10198615191

Huancavelica, 22 de Julio del 2024

SEÑORES : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

ATENCIÒN : DR. JOSE LUIS PALOMINO LEON
JEFE OCI -MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

PRESENTE.-

ASUNTO : VALIDACIÒN DE INFORMACIÒN

REFERENCIA: a) CARTA N° 000013-2024-CG/OC0393

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a Ud. para manifestarle categóricamente, qué la cotización no ha sido realizado por mi Empresa; teniendo en cuenta el formato y logotipo no corresponden a mi representada; asimismo no es política de la Empresa cotizar precios unitarios sin IGV y el rubro principal de mi actividad es materiales de construcción y artículos de ferretería.

COTIZACIÒN DE TUBERIAS PVC CON PRECIO ACTUAL

DESCRIPCION DE MATERIAL	UNIDAD	PRECIO POR METRO SIN IGV	PRECIO TOTAL POR UNIDAD INCLUYE IGV
TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN: 200MM S25 (SN2) INC. ANILLO X 6 MT. MARCA PAVCO	METRO	39.00	276.00
TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN: 200MM S20 (SN4) INC. ANILLO X 6 MT MARCA PAVCO	METRO	55.00	389.00
TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN: 160MM S25 (SN2) INC. ANILLO X 6 MT MARCA PAVCO	METRO	30.00	212.00
TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN: 160MM S20 (SN4) INC. ANILLO X 6 MT MARCA PAVCO	METRO	37.50	265.50

- PRECIO DE TUBOS EN TIENDA LOCAL COMERCIAL

Atentamente:

Leoncio Pariachi Osorio

Fuente: Documento S/N. de 22 de julio de 2024 emitido al correo electrónico institucional de la CGR (nenriquez@contraloria.gob.pe recibido el 24/07/2024) **(Apéndice n.° 15)**
Elaborado por: Comisión de Control.

- Mediante la Carta n.° 000014-2024-CG/OC0393 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, se envió una solicitud de validación de información sobre la cotización al señor Luis Alberto Villafuerte Cassana, representante de la ferretería Cosmos con RUC n.° 10200288926, quién en respuesta emitió un documento S/N el 28 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, indicando lo siguiente:

> [...]
> He descubierto recientemente que mi firma ha sido falsificada en una cotización de materiales de construcción fechada en junio de 2018.
>
> Este hecho es de suma gravedad y compromete mi integridad personal y legal, así como mi reputación. La adulteración de mi firma y sello en dicha cotización no sólo es una violación de mis derechos, sino que también puede tener implicaciones legales y financieras significativas
> [...]

Imagen n.° 3
Respuesta del señor Luis Alberto Villafuerte Cassana, representante de la ferretería COSMOS

Huancayo, 28 de Setiembre del 2024

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Con atención a:
- Sr. Nilo Abelardo Enríquez Nateros
- Sr. Jose Luis Leon Palomino

ASUNTO: DENUNCIA DE ADULTERACIÓN DE FIRMA Y SELLO EN COTIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUANCAVELICA Y POMACANCHA – DISTRITO DE CAJA – ACOBAMBA - HUANCAVELICA

Por medio de la presente, lo saluda LUIS ALBERTO VILLAFUERTE CASSANA, con RUC:10200288926 me dirijo a usted para expresar mi grave preocupación y solicitar su intervención urgente en relación con un incidente de adulteración de mi firma. He descubierto recientemente que mi firma ha sido falsificada en una cotización de materiales de construcción fechada en junio de 2018.

Este hecho es de suma gravedad y compromete mi integridad personal y legal, así como mi reputación. La adulteración de mi firma y sello en dicha cotización no solo es una violación de mis derechos, sino que también puede tener implicaciones legales y financieras significativas.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que se tomen las siguientes medidas:

1. **Investigación Inmediata:** Solicito una investigación exhaustiva para determinar cómo y por quién se ha adulterado mi firma en la cotización mencionada.
2. **Corrección de Documentos:** Requiero la corrección o anulación de la cotización afectada y me gustaría recibir un informe detallado sobre las acciones tomadas para remediar esta situación.
3. **Medidas Preventivas:** Es imperativo que se implementen medidas para evitar la recurrencia de incidentes similares, fortaleciendo los controles de verificación y autorización.

Adjunto a esta carta copia de la cotización afectada y cualquier otra documentación relevante que pueda asistir en la investigación. Estoy dispuesto/a a colaborar y proporcionar información adicional según sea necesario para la resolución de este problema.

Agradezco de antemano la pronta atención a este asunto y espero una respuesta que refleje las acciones necesarias para corregir esta situación y prevenir futuros incidentes.

Atentamente,

FERRETERIA COSMOS
Luis A. Villafuerte Cassana
CALLE [illegible]
RUC 10[illegible] TEL [illegible]

Luis Alberto Villafuerte Cassana
DNI: 20028892

Fuente: Documento s/n de 28 de setiembre de 2024, remitido al correo electrónico institucional de la CGR (**Apéndice n.° 16**).
Elaborado por: Comisión de Control.

- Asimismo, se envió cartas solicitando la validación de información sobre la cotización con firma del señor Michael Gerson Torres Núñez, representante de la Ferretería Soluciones Integrales EIRL con RUC n.° 10416267397, quien no emitió respuesta alguna de las tres notificaciones realizadas según detalle:

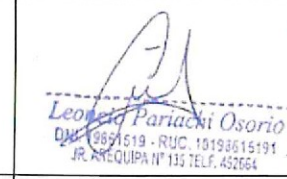
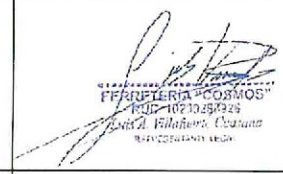
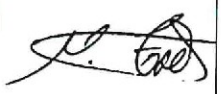
 - Primera notificación con Carta n.° 000012-2024-CG/OC0393 de 19 de julio de 2024, devuelta con Nota n.° 24-34543421 por Olva Courier **(Apéndice n.° 17)**, señalando en el detalle del cargo: "Ausente, se realizó 2 visitas, no se encuentra a nadie en el inmueble: casa de 2 pisos, fachada color crema, puerta de metal color negro, suministro de luz 671431 14".
 - Segunda notificación con Carta n.° 000015-2024-CG/OC0393 de 31 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, recepcionada el 2 de agosto de 2024 por el representante Michael Gerson Torres Núñez.
 - Tercera notificación con Carta n.° 000021-2024-CG/OC0393 de 26 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, recepcionada el 29 de agosto de 2024 por el representante Michael Gerson Torres Núñez.

Adicionalmente, con el fin de evidenciar la veracidad de las cotizaciones presentadas en el expediente técnico de la Obra, se comparó las firmas en dichas cotizaciones con las registradas en las fichas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Como resultado, se constató que ninguna de las firmas tiene similitud a los representantes, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 6
Comparación de firmas de la cotización y firmas del RENIEC

RUC N°	RAZÓN SOCIAL	GERENTE GENERAL/REPRESENTANTE	FIRMA DE COTIZACIÓN	FIRMA DE RENIEC
10198615191	DIMAGEN Distribuidora de Materiales de Construcción.	Leoncio Pariachi Osorio		
10200288926	FERRETERÍA COSMOS	Luis Alberto Villafuerte Ccasana		
10416267397	FERRETERÍA SOLUCIONES INTEGRALES EIRL	Michael Gerson Torres Núñez		

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0032-2018-JVC/AL/MDC de 19 de julio de 2018. **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, se evidencia que el proyectista contratado por la Entidad para la elaboración del Expediente Técnico Inicial aprobado por el MVCS, determinó el presupuesto de la Obra con cotizaciones que carecerían de veracidad, sumado a ello, se evidencia que dos (2) de los presuntos cotizadores negaron haber emitido y suscrito las cotizaciones circularizadas; incumpliendo lo descrito en el numeral 34.2[15] del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es preciso indicar que, las cotizaciones carecerían de veracidad en cuanto a las firmas. La Entidad debió revisar a fin de analizar los precios consignados por el proyectista antes de la aprobación del expediente técnico para evitar sobrevaloraciones y que sea acorde a los precios del mercado, lo que contravino los principios rectores de eficacia y eficiencia que señala el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1252[16] y numeral 7.3 del artículo 7 del Título II del Decreto Legislativo n.° 1440[17].

Asimismo, con el fin de evidenciar la veracidad de las firmas del expediente técnico aprobado, la Comisión de Control comparó firmas del Expediente Técnico Inicial con las registradas en las fichas del RENIEC. Como resultado, se constató que ninguna de las firmas tiene similitud a los titulares, tal como se detalla a continuación:

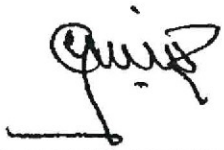
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

15 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:
a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad **o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas**; [...].

16 3.1 El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:
[...]d) Eficacia: La gestión de las inversiones debe cumplir con las metas y objetivos en las fases del Ciclo de Inversión, garantizando el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios, con los recursos disponibles en la oportunidad requerida. e) Eficiencia: La gestión de las inversiones debe emplear los recursos disponibles, con criterios de calidad y maximizando el rendimiento de los activos generados por la inversión.

17 Artículo 7. Titular de la Entidad
7.3 El titular de la entidad es responsable:
1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Cuadro n.° 7
Comparación de firmas de la cotización y firmas del RENIEC

DNI N°	CIP N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	FIRMA DEL RENIEC
[redacted]	183601	Yaulilahua Marcañaupa Ricardo		
[redacted]	112257	Guerra Peralta Willy		

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0032-2018-JVC/AL/MDC de 19 de julio de 2018. **(Apéndice n.° 5)**
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo expuesto, a fin de corroborar si los proyectistas que suscribieron el Expediente Técnico Inicial participaron en su elaboración, la Comisión de Control circularizó las siguientes cartas:

- ✓ Carta n.° 000020-2024-CG/OC0393 de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 18)** dirigido al ingeniero civil Ricardo Yaulilahua Marcañaupa con CIP n.° 183601, posteriormente se obtuvo respuesta por parte del mencionado ingeniero, con Carta n.° 025-2024/RYM de 5 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, quien indicó no haber participado en la elaboración del expediente técnico y que falsificaron su firma, tal como señala en su carta:

 > [...]
 > Efectivamente la firma es falsificado y adulterado. Además, puedo manifestar, a ninguna persona he autorizado ni he prestado mis documentos personales para que se realicen la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Alcantarillado de los Centros Poblados de Huanccallaco y Pomacancha Distrito de Caja – Acobamba – Huancavelica con CUI n.° 2338454.
 > [...]

- ✓ Carta n.° 000019-2024-CG/OC0393 de 23 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 19)** dirigida al ingeniero Willy Guerra Peralta con CIP n.° 112257, posteriormente se obtuvo respuesta por parte del mencionado, con Carta n.° 003-2024/WGP de 20 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, quien indicó lo siguiente:

 > [...]
 > Respecto al expediente técnico del proyecto de obra denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Alcantarillado de los Centros Poblados de Huanccallaco y Pomacancha, Distrito de Caja-Acobamba Huancavelica" Con CUI N° 2338454. No se ha elaborado y suscrito el contrato de dicho expediente técnico del proyecto
 > [...].

2. Del Expediente Técnico Actualizado aprobado por la Entidad

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se tiene que, mediante Carta n.° 001-2019-ING. CBOA/CONSULTOR de 17 de abril de 2019[18] **(Apéndice n.° 20)** la cual consignó el sello y firma del ingeniero Carlos Bruno Odar Aquije, con asunto de remisión del Expediente Técnico Actualizado, en la que se indicó lo siguiente:

[18] Con sello de recepción de Alcaldía con registro n.° 375 de 17 de abril de 2019.

> [...]
> Que, habiendo suscrito el ORDEN DE SERVICIO N° 00074, de fecha 10/04/2019 para la elaboración de actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUANCCALLACO Y POMACANCHA – DISTRITO DE CAJA – ACOBAMBA HUANCAVELICA" CÓDIGO SNIP N° 377347, y habiendo formulado la actualización del expediente técnico definitivo presento para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo
> [...]

En atención a ello, mediante Informe n.° 0111-2019/ING.EGCH/SGIDU-MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, del ingeniero Edgar Guillén Chauca[19], sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural[20] de la Entidad, comunicó al gerente Municipal la aprobación del Expediente Técnico Actualizado detallando lo siguiente:

> [...]
> Que, habiendo recibido la CARTA N° 001-2019-ING-CBO, donde el consultor presenta el expediente técnico [...], visto la formulación de la actualización correspondiente del expediente técnico, en tanto esta unidad ha revisado los siguientes:
>
> - RESUMEN EJECUTIVO
> - MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DE LA OBRA
> - RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA
> - ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO DE OBRA A NIVEL DE ESPECIALIDADES
> - ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS
> - ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO POR INSUMOS
> - ACTUALIZACIÓN DE FÓRMULA POLINÓMICA
> - ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA VALORIZADA.
> - ACTUALIZACIÓN DE CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
> - ACTUALIZACIÓN DE DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
> - ACTUALIZACIÓN DE DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
>
> [...]
> **CONCLUSIONES:**
> - ✓ Según la revisión realizada del contenido del expediente técnico actualizado se ha visto que son concordantes los precios de los insumos de acuerdo a los mercados cercanos del proyecto.
> - ✓ Los análisis de costo unitario cumplen con los rendimientos según las normas vigentes y a la realidad en la zona del proyecto.
> - ✓ Se llega a la conclusión de que el monto del proyecto asciende a la suma de S/ 12 973 876,16 soles [...]
> - ✓ Se recomienda a la entidad proyectar la resolución de aprobación para su cumplimiento del mismo.
>
> [...]

En consecuencia, se aprobó la actualización del expediente técnico de la Obra con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019[21] **(Apéndice n.° 8)**, suscrito por Hernán Arcenio Fernández León en su condición de titular de la Entidad, por S/ 12 973 876,16, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios o nueve (9) meses computados a partir del inicio de la Obra y bajo la modalidad de administración indirecta (contrata).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

19 Designado con Resolución de Alcaldía n.° 002-2019-HAFL-AL/MDC de 2 de enero de 2019 cuyo cargo está denominado como sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano **(Apéndice n.° 22)**.

20 Denominación del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.° 005-2019-HAFL/AL/MDC de 12 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 38)** y del Manual de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal n.° 007-2019-HAFL/AL/MDC de 20 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, es oportuno indicar que, para la elaboración del presente informe se utilizó la denominación según el Reglamento de Organización y Funciones (2019).

21 Cabe mencionar que, de la revisión de los documentos remitidos por la Entidad, también se ubicó la Resolución de Alcaldía n.° 074-2019-HALF-AL/MDC de 30 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 23)**, que aprobó la actualización del expediente técnico de la Obra, es decir tiene el mismo contenido de la Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)**.

Luego de la revisión de dicho Expediente Técnico Actualizado, se advierte que, el ingeniero Carlos Odar Aquije, quien firmó como proyectista, no adjuntó cotización alguna que sustente la actualización de los precios; por lo que, contravendrían lo indicado en los numerales 6 y 8 del ítem IV.2 Contenido mínimo del expediente técnico, de la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento:

> [...]
> IV.2) CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
> [...]
> 6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
> [...]
> Los precios del insumo (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el ítem 7 relación de insumos y cotizaciones de materiales.
> [...]
> 8. COTIZACIÓN DE MATERIALES
> Se deberá presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de mano de obra este deberá estar debidamente sustentado. [...]

Asimismo, según el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra, con indagaciones del mercado necesarias para determinar el análisis de precios unitarios actualizado de cada partida y subpartida, situación que no cumplió, toda vez que en el Expediente Técnico Actualizado no se encontraron cotizaciones ni indagaciones.

Entonces de la revisión de la documentación del Expediente Técnico Inicial de la Obra aprobado por el MVCS y del Expediente Técnico Actualizado aprobado por la Entidad, las partidas involucradas en la sobrevaloración del precio del insumo tubería PVC UF para el sistema de alcantarillado comprende lo siguiente:

Cuadro n.° 8
Relación de partidas del presupuesto relacionados al suministro e instalación con tuberías PVC UF

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Expediente Técnico Inicial aprobado por PNSR-MVCS-HVCA (agosto 2018)			Expediente Técnico Actualizado, aprobado por la Entidad (abril 2019)	
			METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	PRECIO S/	PARCIAL S/
3.00	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS – POMACANCHA**						
03.01	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**						
03.01.01	**REDES COLECTORES (L=6830,11 M)**						
[...]							
03.01.01.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC P/DESAGUE**						
03.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	6 361,37	155,36	**988 302,44**	159,89	**1 017 119,45**
03.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	m	468,74	226,13	**105 996,18**	160,42	**75 195,27**
[...]							
03.01.02	**REDES EMISORES ALCANT. (L=796.89ml)**						
[...]							
03.01.02.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC P/DESAGÜE**						
03.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	697,13	272,64	**190 065,52**	178,09	**124 151,88**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Expediente Técnico Inicial aprobado por PNSR-MVCS-HVCA (agosto 2018)			Expediente Técnico Actualizado, aprobado por la Entidad (abril 2019)	
			METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	PRECIO S/	PARCIAL S/
03.01.02.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	m	99,76	272,64	**27 198,57**	178,09	**17 766,26**
[...]							
3.02	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – SISTEMA 01**						
[...]							
03.02.01.04	**LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION**						
03.02.01.04.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**						
03.02.01.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	41,50	212,43	**8 815,85**	212,64	**8 824,56**
03.02.01.04.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	12,45	153,53	**1 911,45**	155,31	**1 933,61**
[...]							
03.02.01.08	**RED DE EVACUACIÓN (185.20 ml)**						
03.02.01.08.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**						
03.02.01.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	185,20	212,43	**39 342,04**	212,64	**39 380,93**
[...]							
03.02.02.07	**LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION**	m					
03.02.02.07.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**						
03.02.02.07.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	43,60	212,43	**9 261,95**	212,64	**9 271,10**
03.02.02.07.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	12,75	153,53	**1 957,51**	155,31	**1 980,20**
[...]							
03.02.02.08	**RED DE EVACUACIÓN (159.15 ml)**						
03.02.02.08.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**						
03.02.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	159,15	212,43	**33 808,23**	212,64	**33 841,66**
[...]							
4,00	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS HUANCCALLACO**						
4.01	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**						
04.01.01	**REDES COLECTORAS (L= 3 425,06 M)**						
04.01.01.03	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍAS PVC P/DESAGUE**						
04.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	1 934,86	155,36	**300 599,85**	159,89	**309 364,77**
04.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	1 490,20	155,36	**231 517,47**	159,89	**238 268,08**
04.01.02	**REDES EMISORAS (L= 259,63 M)**						
04.01.02.03	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍAS PVC P/DESAGUE**						
04.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	259,63	155,36	**40 336,12**	159,89	**41 512,24**
4.02	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES**						
04.02.04	**LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION**						
04.02.04.03	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍAS**						
04.02.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	85,90	212,43	**18 247,74**	212,64	**18 265,78**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ICOBAMBA - HVCA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Expediente Técnico Inicial aprobado por PNSR-MVCS-HVCA (agosto 2018)			Expediente Técnico Actualizado, aprobado por la Entidad (abril 2019)	
			METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	PRECIO S/	PARCIAL S/
04.02.08	RED DE EVACUACION (L=45.00 ML)						
04.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍAS						
04.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	45,00	212,43	9 559,35	212,64	9 568,80

Fuente: Partidas del presupuesto del Expediente Técnico Inicial aprobado por el MVCS y su actualización. **(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, el metrado correspondiente según cada partida, es la misma tanto para el Expediente Técnico Inicial aprobado por el MVCS y el Expediente Técnico Actualizado; asimismo, de la revisión del análisis de precios unitarios de cada partida para la ejecución de la Obra, se han considerado cuatro (4) tipos de tuberías PVC UF ISO 4435 DN de diferentes diámetros y series[22].

De modo que, en la elaboración del expediente técnico evaluado por el MVCS, y elaboración del Expediente Técnico Actualizado aprobado por la Entidad, se consideró el insumo tubería PVC UF en las partidas de alcantarillado, las mismas que están sobrevaloradas conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 9
Costo y cantidades por tipo de tubería PVC UF de acuerdo a los expedientes técnicos

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	Metrados	EXPEDIENTE TÉCNICO INICIAL EVALUADO POR EL MVCS Agosto 2018		EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO Abril 2019	
			Costo S/	Costo Parcial	Costo S/	Costo Parcial
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	1 257,48	199,60	250 993,01	199,60	250 993,01
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	m	99,76	255,20	25 458,75	160,00	15 961,60
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	10 071,26	143,50	1 445 225,81	145,00	1 460 332,70
TUBERÍA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	m	468,74	210,90	98 857,27	145,50	68 201,67
COSTO DIRECTO				**1 820 534,84**		**1 795 488,98**
GASTOS GENERALES (7,55%)				137 450,38		135 559,42
UTILIDAD (7,45%)				135 629,85		133 763,93
SUB TOTAL				2 093 615,06		2 064 812,32
IGV (18%)				376 850,71		371 666,22
TOTAL INFRAESTRUCTURA				**2 470 465,77**		**2 436 478,54**

Fuente: Presupuesto, metrados y análisis de costos unitarios del Expediente Técnico Inicial y Actualizado aprobado por la Entidad. **(Apéndice n.° 5 y Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión del Control.

A fin de validar firmas y conformidad de la elaboración del Expediente Técnico Actualizado, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba, solicitó al ingeniero Carlos Bruno Odar Aquije, con CIP n.º 156946, tal conformidad; sin embargo, no emitió respuesta alguna a la notificación realizada al correo electrónico [redacted], y al domicilio consignado en RENIEC, según el siguiente detalle:

22 Tuberías de PVC para uso de obras de alcantarillado. Norma técnica peruana NTP-ISO 4435, son tubos y conexiones de poli (cloruro de vinilo) PVC-U no plastificado para sistemas de drenaje y alcantarillado.

- Con Carta n.° 000024-2024-CG/OC0393 de 24 de abril de 2024, devuelta con Nota n.° 24-34546408 por Olva Courier **(Apéndice n.° 24)**, señalando: "Se mudó (en dicha dirección no conocen al consignado, viven nuevos inquilinos: casa de 1 piso, fachada color rojo y amarillo)".

Asimismo, con Oficio n.° 000178-2024-CG/OC0393 de 6 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, el jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial Acobamba, requirió a la Entidad comprobantes de pago y órdenes de servicio del señor Bruno Odar Aquije, profesional del cual se aprecia la firma en el Expediente Técnico Actualizado como proyectista.

En respuesta a lo anterior la Entidad, remitió el Oficio n.° 221-2024-ALC CRB/MDC-ACB/-HVCA de 11 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, donde se adjuntó el Informe n.° 016-2024-OTR-LGF/MDC/ACOB/HVCA de 11 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 24)** de la licenciada Lizbeth Garzón Flores, jefa de la Unidad de Tesorería y Rentas, quien indicó lo siguiente:

> [...]
> Después de haber realizado una búsqueda exhausta **(SIC)** de la plataforma de SIAF no se encontró ningún expediente relacionado a los señores mencionados antes.
> También se hizo la búsqueda en almacén central con personal de la institución lo cual tampoco se encontró ningún documento relacionado a los señores mencionados antes.
> [...]

De lo expuesto anteriormente, a la carencia de veracidad en la documentación respecto a las cotizaciones de materiales y precios, mediante Carta n.° 000013-2024-CG/OC0393 de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, se solicitó una cotización **con precios actualizados** a julio de 2024 al representante legal[23] de la ferretería DIMAGEN, quien remitió su cotización mediante documento S/N. de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, con el siguiente detalle:

Imagen n.° 4
Cotización del insumo tuberías PVC UF emitido por DIMAGEN

COTIZACIÒN DE TUBERIAS PVC CON PRECIO ACTUAL

DESCRIPCION DE MATERIAL	UNIDAD	PRECIO POR METRO SIN IGV	PRECIO TOTAL POR UNIDAD INCLUYE IGV
TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN: 200MM S25 (SN2) INC. ANILLO X 6 MT. MARCA PAVCO	METRO	33.00	276.00
TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN: 200MM S20 (SN4) INC. ANILLO X 6 MT MARCA PAVCO	METRO	55.00	389.00
TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN: 160MM S25 (SN2) INC. ANILLO X 6 MT MARCA PAVCO	METRO	30.00	212.00
TUBERIA PVC UF ISO 4435 DN: 160MM S20 (SN4) INC. ANILLO X 6 MT MARCA PAVCO	METRO	37.50	265.50

- PRECIO DE TUBOS EN TIENDA LOCAL COMERCIAL

Atentamente:

Leoncio Pariachi Osorio

Fuente: Cotización de la ferretería DIMAGEN remitido mediante documento S/N. de 22 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 15).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, es oportuno indicar que, los precios cotizados de las tuberías PVC, no incluyen flete[24].

[23] Señor Leoncio Pariachi Osorio con RUC n.° 10198615191 con dirección [redacted] Huancavelica, Huancavelica, Huancavelica.

[24] Precio estipulado por el alquiler de una embarcación, un vehículo aéreo o terrestre. Real Academia Española 23ª edición (2014).

Asimismo, la Comisión de Control utilizó la metodología para deflactar[25] precios, con base a la cotización con precios a julio de 2024 elaborado por la ferretería DIMAGEN **(Apéndice n.° 15)**, a fin de obtener los precios a abril de 2019 que es la fecha en la que se elaboró el presupuesto del Expediente Técnico Actualizado mediante la actualización de precios, antes de la convocatoria al proceso de selección para su ejecución, para ello se utilizó los índices unificados de precios del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) de abril de 2019, área geográfica 3 que comprende a la región de Huancavelica y el índice unificado con código 66[26], tal como lo muestra las imágenes siguientes:

Imagen n.° 5
Índices unificados de precios del INEI - abril 2019

El Peruano / Sábado 18 de mayo de 2019 **NORMAS LEGALES** 43

	ÁREAS GEOGRÁFICAS												
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
71	656,12	656,12	656,12	656,12	656,12	656,12	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	547,96	547,96	547,96	547,96	547,96	547,96	66	716,08	716,08	716,08	716,08	716,08	716,08
77	337,26	337,26	337,26	337,26	337,26	337,26	68	258,32	258,32	258,32	258,32	258,32	258,32

Fuente: Índices Unificados de Precios para las seis áreas geográficas (INEI), aprobado con Resolución Jefatural n.° 150-2019-INEI de 16 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 25)**
Elaborado por: Comisión del Control.

Imagen n.° 6
Índices unificados de precios del INEI - julio 2024

El Peruano / Sábado 17 de agosto de 2024 **NORMAS LEGALES** 41

	ÁREAS GEOGRÁFICAS												
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
71	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	660,29	64	396,18	396,18	396,18	396,18	396,18	396,18
73	788,27	788,27	788,27	788,27	788,27	788,27	66	947,39	947,39	947,39	947,39	947,39	947,39
77	435,92	435,92	435,92	435,92	435,92	435,92	68	449,68	449,68	449,68	449,68	449,68	449,68

Fuente: Índices Unificados de Precios para las seis áreas geográficas (INEI), aprobado con Resolución Jefatural n.° 199-2024-INEI de 16 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 26).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Como resultado de la deflactación, se obtuvo el precio de las tuberías PVC UF a abril de 2019, tal como muestra el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

25 Deflactar consiste en eliminar el efecto que los cambios en los precios tienen sobre una serie temporal de valores monetarios, permitiendo así comparar sus variables en diferentes momentos del tiempo, para tal efecto se utiliza la siguiente metodología:
Precio deflactado = Precio Actual x Factor
Factor = IU (Índice unificado anterior 2019) / IU: i (Índice unificado actual 2024). Instituto Nacional de Estadística e Informática (2011).

26 Índice unificado de la construcción 66. Tubería de PVC para red de agua potable y alcantarillado, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Cuadro n.° 10
Deflactación de precios efectuado por la Comisión de Control

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	PRECIO COTIZADO JUL-2024	IU (1)	Ko (ABRIL 2019)	K1 (JULIO 2024)	Ko/K1 (2)	PRECIO DEFLACTADO A ABRIL 2019 (3)
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 200 MM S25, INC/ANILLO	m	39,00	66	716,08	945,72	0,75718	29,53
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 200 MM S20, INC/ANILLO	m	55,00	66	716,08	945,72	0,75718	41,64
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 160 MM S25, INC/ANILLO	m	30,00	66	716,08	945,72	0,75718	22,72
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 160 MM S20, INC/ANILLO	m	37,50	66	716,08	945,72	0,75718	28,39

(1) Código del insumo de construcción n.° 66 correspondiente a Tubería de PVC para red de agua potable y alcantarillado del INEI.
Ko = Índice unificado de precios de abril de 2019 del INEI.
K1 = Índice unificado de precios de julio de 2024 del INEI.
(2) Factor de deflactación
(3) Precio deflactado = Precio cotizado julio de 2024 x Factor de deflactación
Fuente: Expediente Técnico Actualizado aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019. **(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, los precios considerados en la determinación del presupuesto del Expediente Técnico Actualizado, se encontró con una incidencia de hasta seis (6) veces más del precio cotizado, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 11
Incidencia de precios considerado en el Expediente Técnico Actualizado y precio deflactado

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	PRECIO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO S/	PRECIO DEFLACTADO A ABRIL 2019 S/	INCIDENCIA
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 200 MM S25, INC/ANILLO	m	199,60	29,53	676 %
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 200 MM S20, INC/ANILLO	m	160,00	41,64	384 %
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 160 MM S25, INC/ANILLO	m	145,00	22,72	638 %
TUBERÍA PVC UF ISO 4435 DN = 160 MM S20, INC/ANILLO	m	145,50	28,39	502 %

Fuente: Expediente Técnico Actualizado aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019. **(Apéndice n.° 8).**
Elaborado por: Comisión de Control.

De modo que, al realizar la comparación del precio sobrevalorado y pagado en las valorizaciones con de estas tuberías PVC UF, comprende S/ 2 395 624,81 y el monto determinado según la deflactación de precios a abril de 2019, el monto obtenido es S/ 373 212,21, obteniéndose una diferencia de S/ 2 022 412,60 correspondiente al costo total de estas tuberías PVC UF.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL CONCEPCIÓN - HVCO

Cuadro n.° 12
Comparación de precio total de tuberías PVC UF, según Expediente Técnico Actualizado y según valorizaciones, versus precio cotizado y deflactado a abril de 2019

INSUMO	UNIDAD	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO	METRADOS EJECUTADO	PRECIO POR METRO LINEAL SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO Y PRECIO SEGÚN VALORIZACIONES PAGADAS POR LA ENTIDAD				PRECIO POR METRO LINEAL SEGÚN COTIZACIÓN DE PROVEEDOR DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA "DIMAGEN" (JULIO DE 2024) Y SU DEFLACTACIÓN A ABRIL DE 2019			
				PRECIO SEGÚN EXPEDIENTE ACTUALIZADO ABRIL 2019		PRECIO DE INSUMO SEGÚN VALORIZACIONES DE OBRA PAGADAS		PRECIO COTIZADO EN JULIO DE 2024 DIMAGEN		PRECIO DEFLACTADO A ABRIL 2019	
				SIN IGV (S/)	PARCIAL (S/)	SIN IGV (S/)	PARCIAL (S/)	SIN IGV (S/)	PARCIAL (S/)	SIN IGV (S/)	PARCIAL (S/)
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	M	1 257,48	1 209,01	**199,60**	250 993,01	**199,60**	241 318,40	**39,00**	47 151,39	**29,53**	35 702,07
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	M	99,76	0,00	**160,00**	15 961,60	**160,00**	0,00	**55,00**	0,00	**41,64**	0,00
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	M	10 071,26	10 417,44	**145,00**	1 460 332,70	**145,00**	1 510 528,80	**30,00**	312 523,20	**22,72**	236 684,24
TUBERÍA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	M	468,74	93,03	**145,50**	68 201,67	**145,50**	13 535,87	**37,50**	3 488,63	**28,39**	2 641,12
COSTO DIRECTO					**1 795 488,98**		**1 765 383,06**		**363 163,22**		**275 027,42**
GASTOS GENERALES (7,55%)					135 559,42		133 286,42		27 418,82		20 764,57
UTILIDAD (7,45%)					133 763,93		131 521,04		27 055,66		20 489,54
SUB TOTAL					2 064 812,32		2 030 190,52		417 637,70		316 281,54
IGV (18%)					371 666,22		365 434,29		75 174,79		56 930,68
COSTO TOTAL DE TUBERÍAS PVC UF					**2 436 478,54**		**2 395 624,81**		**492 812,48**		**373 212,21**

Fuente: Expediente Técnico Actualizado aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De la comparación de precios con proyectos de la misma naturaleza evaluados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Así también, la Comisión de Control realizó un análisis a detalle de proyectos similares, proyectos evaluados y financiados por el MVCS que tienen sistemas de alcantarillado, que se muestran a continuación:

- Expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO RANTAY, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAVELICA" con CUI n.° 2282828, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 017-2018-MDA-ALC/HVCA el 29 de enero de 2018[27] **(Apéndice n.° 27)**, con una inversión de S/ 4 036 749,83. El expediente técnico detalla los siguientes insumos y precios – precios[28] que se encontraron con un valor inferior al utilizado en el expediente técnico de la Obra – tal como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

27 Remitido a la comisión de control a través del Oficio n.° D00092-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-HUANCAVELICA de 25 de octubre de 2024, suscrito por Alex Marck Marin Rivera, coordinador del Centro de Atención al Ciudadano Huancavelica - CAC MVCS. **(Apéndice n.° 33)**

28 No incluye flete.

Cuadro n.° 13
Insumo tubería PVC – Rantay

Insumo	Unidad	Precio sin IGV S/
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25 incluye anillos	m.	36,31
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 incluye anillos	m.	23,99

Fuente: Presupuesto del expediente técnico Resolución de Alcaldía n.° 017-2018-MDA-ALC/HVCA el 29 de enero de 2018. **(Apéndice n.° 27)**
Elaborado por: Comisión de Control.

- Expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE AURAHUÁ DEL DISTRITO DE AURAHUÁ - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI n.° 2247658, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 126-2019-MDA/A de 20 de setiembre de 2019[29] **(Apéndice n.° 28)**, con una inversión de S/ 4 691 940,32. El expediente técnico detalla los siguientes insumos y precios – precios[30] que se encontraron con un valor inferior al utilizado en el expediente técnico de la Obra – tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 14
Insumo tubería PVC – Aurahuá

Insumo	Unidad	Precio sin IGV S/
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25 sin anillos	m	16,94
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 sin anillos	m	9,60

Fuente: Presupuesto del expediente técnico Resolución de Alcaldía n.° 126-2019-MDA el 20 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Expediente técnico de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE QUISHUAR, DISTRITO DE QUISHUAR - TAYACAJA - HUANCAVELICA" con CUI n.° 2267417, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 107-2020-MDQ/T de 21 de octubre de 2020[31] **(Apéndice n.° 29)**, con una inversión de S/ 5 619 659,00. El expediente técnico detalla los siguientes insumos y precios – precios[32] que se encontraron con un valor inferior al utilizado en el expediente técnico de la Obra – tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 15
Insumo tubería PVC – Quishuar Tayacaja

Insumo	Unidad	Precio sin IGV S/
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25 incluye anillos	m	19,49
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 incluye anillos	m	14,69
TUBERÍA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20 incluye anillos	m	13,85

Fuente: Presupuesto del expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 107-2020-MDQ/T el 21 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 29)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

29 Remitido a la comisión de control a través del Oficio n.° D00092-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-HUANCAVELICA de 25 de octubre de 2024 suscrito por Alex Marck Marin Rivera, coordinador del Centro de Atención al Ciudadano Huancavelica – CAC MVCS. **(Apéndice n.° 33)**

30 No incluye flete.

31 Remitido a la comisión de control a través del Oficio n.° D00092-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-HUANCAVELICA de 25 de octubre de 2024 suscrito por Alex Marck Marin Rivera, coordinador del Centro de Atención al Ciudadano Huancavelica – CAC MVCS. **(Apéndice n.° 33)**

32 No incluye flete.

- Expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LIRCAYCCASA, DISTRITO DE CONGALLA - ANGARAES - HUANCAVELICA" con CUI n.° 2291078, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 026-2021-ALC-MDC de 25 de enero de 2021[33] **(Apéndice n.° 30)**, con una inversión de S/ 4 802 341,52. El expediente técnico detalla los siguientes insumos y precios – precios que se encontraron con un valor inferior al utilizado en el expediente técnico de la Obra – tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 16
Insumo tubería PVC – Lircayccasa Congalla

Insumo	Unidad	Precio sin IGV S/
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25 sin anillos	m	23,09
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 sin anillos	m	23,09

Fuente: Presupuesto del expediente técnico aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 026-2021-ALC-MDC el 25 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 30)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIBERTADORES Y SAN PEDRO DE CHOPCCA, DISTRITO DE PAUCARÁ - ACOBAMBA - HUANCAVELICA" con CUI n.° 2292782, aprobado con Resolución Gerencial n.° 097-2022-GLP/GM de 31 de marzo de 2022[34] **(Apéndice n.° 31)**, con una inversión de S/ 4 809 189,03. El expediente técnico detalla los siguientes insumos y precios – precios[35] que se encontraron con un valor inferior al utilizado en el expediente técnico de la Obra – tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 17
Insumo tubería PVC – Paucará Acobamba

Insumo	Unidad	Precio sin IGV S/
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25 incluye anillos	m	45,20
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 incluye anillos	m	29,66

Fuente: Presupuesto del expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial n.° 097-2022-GLP/GM el 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 31)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE PAZOS Y QUISPIÑICAS DEL DISTRITO DE PAZOS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI n.° 2469880, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 039-2022-MDP/A de 8 de marzo de 2022[36] **(Apéndice n.° 32)**, se encuentra en ejecución desde el 19 de setiembre de 2023, con una inversión de S/ 6 713 015,86. El expediente técnico detalla los siguientes insumos y precios – precios[37] que se encontraron con un valor inferior al utilizado en el Expediente Técnico de la Obra – tal como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCS ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

33 Remitido a través del Oficio n.° 0502-2024-MDC-ANG./A de 22 de octubre de 2024 suscrito por el señor Erik Dante Sánchez Laurente, alcalde de la Municipalidad Distrital de Congalla, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica. **(Apéndice n.° 30)** que contiene copia simple del Informe n.° 734-2024-MDC-SGIDUR/AMH de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 30)**.

34 Remitido a la comisión de control a través del Oficio n.° D00092-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-HUANCAVELICA de 25 de octubre de 2024 suscrito por Alex Marck Marin Rivera, coordinador del Centro de Atención al Ciudadano Huancavelica – CAC MVCS. **(Apéndice n.° 33)**

35 No incluye flete.

36 Remitido a la comisión de control a través del Oficio n.° D00092-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-HUANCAVELICA de 25 de octubre de 2024 suscrito por Alex Marck Marin Rivera, coordinador del Centro de Atención al Ciudadano Huancavelica – CAC MVCS. **(Apéndice n.° 33)**

37 No incluye flete.

Cuadro n.° 18
Insumo tubería PVC – Pazos Tayacaja

Insumo	Unidad	Precio sin IGV S/
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25 incluye anillos	m	48,33
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 incluye anillos	m	33,33

Fuente: Presupuesto del expediente técnico aprobado con Resolución de alcaldía n.° 039-2022-MDP/A el 8 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 32).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Con la información obtenida por la Comisión de Control, tanto de la Entidad, como del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, municipalidades del ámbito al departamento de Huancavelica, así como de empresas privadas, se procedió a elaborar la comparación de los precios de las tuberías PVC UF considerados en el Expediente Técnico Actualizado, materia de análisis, respecto al precio del mencionado insumo identificado en otras obras de saneamiento con partidas de alcantarillado, las mismas que fueron evaluadas y aprobadas por el MVCS, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 19
Cuadro comparativo del precio del Expediente Técnico Actualizado con precios de proyectos similares de la región Huancavelica

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CENTROS POBLADOS DE HUANCCALLACO Y POMACANCHA - DISTRITO DE CAJA - ACOBAMBA"	COTIZACIÓN DE PROVEEDOR DE LA CIUDAD DE HUANCAVELICA "DIMAGEN" (JULIO DE 2024)	MEJORAMIENTO y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE AURAHUA DEL DISTRITO DE AURAHUA - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA (18/09/2019)	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO RANTAY, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAVELICA (25/01/2018)	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE QUISHUAR, DISTRITO DE QUISHUAR - TAYACAJA - HUANCAVELICA (31/07/2018)	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LIRCAYCCASA, DISTRITO DE CONGALLA - ANGARAES - HUANCAVELICA (03/05/2021)	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIBERTADORES Y SAN PEDRO DE CHOPCCA, DISTRITO DE PAUCARA - ACOBAMBA - HUANCAVELICA (27/04/2022)	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE PAZOS Y QUISPIÑICAS DEL DISTRITO DE PAZOS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA (28/03/2022)
		PRECIO POR METRO LINEAL OBRA EJECUTADA (S/)	PRECIO POR METRO LINEAL JULIO 2024 DIMAGEN (S/)	PRECIO POR METRO LINEAL (S/)	PRECIO POR METRO LINEAL (S/)	PRECIO POR METRO LINEAL (S/)	PRECIO POR METRO LINEAL (S/)	PRECIO POR METRO LINEAL (S/)	PRECIO POR METRO LINEAL (S/)
TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	199,60	39,00	16,94	36,31	19,49	23,09	45,20	48,33
TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	m	160,00	55,00				23,09		
TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	145,00	30,00	9,60	23,99	14,69	23,30	29,66	33,33
TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	m	145,50	37,50			13,85			

Fuente: Expediente Técnico Actualizado aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)** y proyectos evaluados por el MVCS **(Apéndices n.os 26,27,28,29,30 y 31)**
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

920000

Del cuadro anterior, se muestra la comparación de precios por metro lineal de las tuberías PVC UF sin IGV de proyectos similares de la región Huancavelica, aprobados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento desde el 2017 al 2023. Lo que pone en evidencia que, a pesar del transcurrir del tiempo y diversificación de localidades, no hubo variación significativa del precio del insumo tubería PVC UF.

Por consiguiente, a partir de la comparación de precios de proyectos de saneamiento de la misma naturaleza, aprobados por el MVCS, se tomó como el precio referencial de la tubería PVC UF, a los precios considerados en el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIBERTADORES Y SAN PEDRO DE CHOPCCA, DISTRITO DE PAUCARÁ - ACOBAMBA - HUANCAVELICA" con CUI n.° 2292782 **(Apéndice n.° 31)**. Por la razón siguiente:

- Los costos de la tubería PVC UF, son los más representativos por la cercanía a la ejecución del proyecto, ya que se encuentra dentro de la provincia de Acobamba, con la finalidad de eliminar brechas en las fluctuaciones que presentan los precios en el mercado.

Por lo que considerando los precios recalculados por la Comisión de Control; así como los metrados ejecutados acumulados según consta en la liquidación final del contrato de ejecución de obra, el perjuicio económico a la Entidad por la sobrevaloración de las tuberías PVC, ascendiendo a S/ 1 897 446,84, resultado de la comparación con precios de proyectos similares y actuales, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 20
Cálculo del perjuicio económico

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	METRADO	PRECIO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO (S/)	PRECIO ELEGIDO PARA SACAR PERJUICIO (S/)	DIFERENCIA (S/)	AFECTACIÓN ECONÓMICA
TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	1 209,01	199,60	45,20	154,40	186 671,14
TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	0,00	160,00	0,00	160,00	0,00
TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	10 417,44	145,00	29,66	115,34	1 201 547,53
TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	93,03	145,50	37,50	108,00	10 047,24
COSTO DIRECTO					**1 398 265,91**
GASTOS GENERALES (7,55%)					105 569,08
UTILIDAD (7,45%)					104 170,81
SUB TOTAL					1 608 005,80
IGV (18%)					289 441,04
TOTAL INFRAESTRUCTURA					**1 897 446,84**

Fuente: Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)** y presupuesto del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIBERTADORES Y SAN PEDRO DE CHOPCCA, DISTRITO DE PAUCARÁ - ACOBAMBA - HUANCAVELICA" con CUI n.° 2292782 **(Apéndice n.° 30).**
Elaborado por: Comisión de Control.

En consecuencia, de esta manera se permitió que se inicie los actos preparatorios y el procedimiento de selección, para la contratación de la ejecución de la obra, con un expediente técnico que contenía partidas sobrevaloradas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

3. Del procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la Obra

Pese a lo mencionado anteriormente, la Entidad, llevó a cabo la Licitación Pública n.° 001-2019/MDC-CS - Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra, cuya buena pro fue otorgada al Contratista, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra LP n.° 001-2019-MDC-CS-Primera Convocatoria de 12 de julio de 2019 **(Apéndice n.° 10)** por un monto contractual de S/ 12 493 280,89 y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Al respecto, es de indicar que, el ingeniero José Esteban Rojas Sarmiento, representante común del Consorcio Acobamba, mediante el Anexo n.° 6 (PRECIO DE LA OFERTA) **(Apéndice n.° 10)** presentó su oferta en soles, así como los precios unitarios de las partidas que comprenden el Expediente Técnico Actualizado, considerando la sobrevaloración de las partidas de alcantarillado que comprenden dichas tuberías PVC UF, según el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 21
Comparación de partidas del Expediente Técnico Actualizado con la oferta del Contratista con precios sobrevalorados

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Expediente Técnico Actualizado, aprobado por la Entidad (abril 2019)			Anexo n.° 6 PRECIO OFERTA DEL CONTRATISTA	
			METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	PRECIO S/	PARCIAL S/
3,00	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS - POMACANCHA**						
03.01	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**						
03.01.01	**REDES COLECTORES (L=6830,11 M)**						
[...]							
03.01.01.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC P/DESAGÜE**						
03.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	6 361,37	159,89	**1 017 119,45**	159,89	**1 017 119,45**
03.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	m	468,74	160,42	**75 195,27**	160,42	**75 195,27**
[...]							
03.01.02	**REDES EMISORES ALCANT. (L=796.89ml)**						
[...]							
03.01.02.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC P/DESAGÜE**						
03.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	697,13	178,09	**124 151,88**	178,09	**124 151,88**
03.01.02.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	m	99,76	178,09	**17 766,26**	178,09	**17 766,26**
[...]							
3.02	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – SISTEMA 01**						
[...]							
03.02.01.04	**LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN E INTERCONEXIÓN**						
03.02.01.04.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**						
03.02.01.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	41,50	212,64	**8 824,56**	212,64	**8 824,56**
03.02.01.04.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	12,45	155,31	**1 933,61**	155,31	**1 933,61**
[...]							
03.02.01.08	**RED DE EVACUACIÓN (185.20 ml)**						
03.02.01.08.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	Expediente Técnico Actualizado, aprobado por la Entidad (abril 2019)			Anexo n.° 6 PRECIO OFERTA DEL CONTRATISTA	
			METRADO	PRECIO S/	PARCIAL S/	PRECIO S/	PARCIAL S/
03.02.01.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	185,20	212,64	**39 380,93**	212,64	**39 380,93**
[...]							
03.02.02.07	**LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN E INTERCONEXIÓN**	m					
03.02.02.07.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**						
03.02.02.07.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	43,60	212,64	**9 271,10**	212,64	**9 271,10**
03.02.02.07.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	12,75	155,31	**1 980,20**	155,31	**1 980,20**
[...]							
03.02.02.08	**RED DE EVACUACIÓN (159.15 ml)**						
03.02.02.08.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**						
03.02.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	159,15	212,64	**33 841,66**	212,64	**33 841,66**
[...]							
4,00	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS HUANCCALLACO**						
4.01	**SISTEMA DE ALCANTARILLADO**						
04.01.01	**REDES COLECTORAS (L= 3 425,06 M)**						
04.01.01.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC P/DESAGÜE**						
04.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	1 934,86	159,89	**309 364,77**	159,89	**309 364,77**
04.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	1 490,20	159,89	**238 268,08**	159,89	**238 268,08**
04.01.02	**REDES EMISORAS (L= 259,63 M)**						
04.01.02.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC P/DESAGÜE**						
04.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	259,63	159,89	**41 512,24**	159,89	**41 512,24**
4.02	**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES**						
04.02.04	**LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN E INTERCONEXIÓN**						
04.02.04.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**						
04.02.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	85,90	212,64	**18 265,78**	212,64	**18 265,78**
04.02.08	**RED DE EVACUACIÓN (L=45.00 ML)**						
04.02.08.03	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS**						
04.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	45,00	212,64	**9 568,80**	212,64	**9 568,80**

Fuente: Expediente Técnico Actualizado con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se evidencia que, la aprobación del Expediente Técnico Actualizado, permitió que el Contratista presente su oferta económica considerando los mismos precios sobrevalorados.

Al respecto, el señor Edgar Guillén Chauca, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, al haber evaluado y aprobado el Expediente Técnico Actualizado con partidas sobrevaloradas, conllevó a la aprobación de las bases del procedimiento de selección, la admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro, a postor que presentó su oferta con partidas sobrevaloradas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCE

4. De la ejecución de la Obra

De la revisión del cuaderno de obra contenido en la liquidación de la Obra[38] se tiene que, mediante asiento del cuaderno de obra n.° 19 de 24 de agosto de 2019, el señor José Manuel Zorrilla Guevara, residente de obra, señaló lo siguiente:

> [...]
> – Se indica a la supervisión que se está evaluando el proyecto y sus acciones para los fines de compatibilidad, adelantando que se ha encontrado dimensiones y deficiencias técnicas en referencia al costo de las partidas de suministro e instalación de tuberías PVC – UF SN2 ISO 4435 Ø 160 MM y Ø 200 MM, indicando que de la revisión de las cotizaciones y la no existencia de consultas en el proceso de selección ha inducido a un error en la oferta técnica y dentro nuestras responsabilidades recomendamos el tratamiento adecuado y con la opinión de los especialistas se estará presentando la consulta del caso elevando al proyectista y de su determinación se estará definiendo el costo unitario de estas partidas del sistema de alcantarillado.
> [...]

Asimismo, en el asiento n.° 20 del cuaderno de obra de 24 de agosto de 2019, el señor Marcelino Allca Núñez, supervisor de obra, indicó lo siguiente:

> [...]
> – Se comunica la existencia de incompatibilidad en el costo de insumos concerniente al precio unitario de las tuberías PVC ISO 4435 de 160 MM y 200 MM de clase D serie S-25 y S-20 respectivamente, donde se encontró el costo unitario por tubo donde el sobre costo se detalla en las partidas de los ítems 03.01.01.03.01; 03.01.01.03.02; 03.01.02.03.01; 03.01.02.03.02; 04.01.01.03.01; 04.01.01.03.02; 04.01.02.03.01, por esta incompatibilidad es necesario opinión del consultor.
> – Otra incompatibilidad encontrada, es con respecto a las partidas de buzones, donde el insumo de cemento está sobredimensionado y mano de obra con coeficiente mínimo de participación de peones, oficiales y operarios; que también se requiere la opinión del consultor y será tratada en la elaboración del Expediente Adicional y deductivo Vinculante.
> – Se ha verificado la ejecución de partidas previas a la instalación de tuberías de PVC ISO 4435 y para el vaciado de concreto en buzones, y quedan autorizados.
> [...]

Luego, mediante asiento n.° 27 del Contratista de 29 de agosto de 2019, indicó lo siguiente: "Mediante el presente asiento se plantea a la supervisión el pliego de consultas para su respectivo trámite, en el proceso de revisión y evaluación del expediente técnico para definir el informe de compatibilidad, en tal sentido, es importancia a fin de aclarar el estado del proyecto con referencia a los puntos tratados y que se viabilice, una alternativa de solución ante deficiencias y omisiones encontradas en alcances de componente del sistema de alcantarillado", solicitando se atienda con la absolución de las siguientes consultas:

> [...].
> – Consulta N° 03
> En el componente de alcantarillado según la revisión y evaluación y con la opinión de los especialistas se evidencia una omisión en la estructuración del análisis unitario que determina el costo de las partidas siguientes:

Ítem	Descripción	UND	Precio
04.01.01.03	Suministro e inst. de tubería de desagüe		
04.01.01.03.01	Sumin e inst. de tub PVC-UF SN2 ISO 4435 Ø160MM S25	M	159.89
04.01.01.03.02	Sumin e inst. de tub PVC-UF SN4 ISO 4435 Ø160MM S25	M	159.89
03.01.02.03			
03.01.02.03.01	Sumin e inst. de tub PVC-UF SN2 ISO 4435 Ø200MM S25	M	178.09
03.01.02.03.02	Sumin e inst. de tub PVC-UF SN2 ISO 4435 Ø200MM S20	M	178.09
03.01.01.03.01	Sumin e inst. de tub PVC-UF SN2 ISO 4435 Ø160MM S25	M	159.89
03.01.01.03.02	Sumin e inst. de tub PVC-UF SN4 ISO 4435 Ø160MM S20	M	160.42

[38] Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC/HAFL/MDC/ACOB-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, suscrito por el señor Hernán Fernández León, titular de la Entidad, periodo 2019-2022.

[...]

Debido a la importancia y relevancia de las consultas expuestas es de interés se levanten las observaciones del caso, manifestando nuestra mejor disposición para desarrollar y aplicar las alternativas y tratamientos en favor de los propósitos y metas del proyecto.

[...].

Es así que, mediante Carta n.° 005-2019-CA/RO de 29 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, el residente de obra, ingeniero José Manuel Zorrilla Guevara en representación del Consorcio Acobamba, solicitó al ingeniero Marcelino Allca Núñez, supervisor de obra[39], la absolución de las siguientes consultas:

Imagen n.° 6
Índices unificados de precios del INEI - julio 2024

CONSULTA N° 03

**** En el componente de alcantarillado según la revisión y evaluación y con la opinión de los especialistas, se evidencia una omisión en la estructuración del Análisis Unitario que determina el costo de las siguientes partidas:*

ITEM	DESCRIPCION	UND	PRECIO
04.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE		
04.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN = 160MM, S25	m	159.89
04.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN = 160MM, S25	m	159.89
03.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE		
03.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN = 200MM, S25	m	178.09
03.01.02.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN = 200MM, S20	m	178.09
03.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN = 160MM, S25	m	159.89
03.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN = 160MM, S20	m	160.42

Al no encontrarse la cotización de estos insumos en los anexos del expediente técnico que sustente la aplicación de un costo coherente y defina un precio de mercado se consulta cual ha sido el sustento para determinar los análisis de costos unitarios de las partidas en mención.

Fuente: Carta n.° 005-2019-CA/RO de 29 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 35)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Después, mediante Carta n.° 008-2019-MDC-MAN/SUPERVISOR de 2 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, el ingeniero Marcelino Allca Núñez, supervisor de obra, solicitó, al señor Hernán Arcenio Fernández León – alcalde distrital, la opinión del consultor[40], quien habría elaborado el expediente técnico y que este consideró los costos elevados de tuberías PVC, indicando lo siguiente:

[...]
Al no encontrarse la cotización de estos insumos en los anexos del expediente técnico que sustente la aplicación de un costo coherente y defina un precio de mercado, se consulta cual ha sido el sustento para determinar los análisis de costos unitarios de las partidas en mención. [...].

39 Con vínculo contractual con la Entidad mediante Contrato de Consultoría de Obra n.° 002-2019-CS/MDC-I CONVOCATORIA de 19 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 11)**.

40 Se advierte que no se encontró documento que derive la solicitud de comunicación sobre la absolución de consultas a los profesionales responsables de la elaboración del Expediente Técnico Inicial ni del Expediente Técnico Actualizado.

Entonces, en mérito a la carta emitida por el supervisor de obra descrita en el párrafo anterior, el ingeniero Edgar Guillen Chauca, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad solicitó al CPC Paúl Gaudencio Quispe Mansilla, gerente Municipal[41], que se notifique[42] al responsable de la formulación del expediente técnico, dirigiéndose a los señores Willy Guerra Peralta y Ricardo Yaulilahua Marcañaupa, quienes han suscrito el expediente técnico primigenio; es decir el Expediente Técnico Inicial, evaluado y financiado por el MVCS el 2018, mas no así, al ingeniero Carlos Bruno Odar Aquije, quién suscribió la actualización del expediente técnico el 2019, para la absolución de las consultas realizadas por el ingeniero José Zorrilla Guevara, residente de obra, respecto a los costos elevados.

Es de precisar que, de la recopilación de información obtenida por la Comisión de Control en la Entidad, no encontró documentación correspondiente a la remisión y/o respuesta del Informe n.° 326-2019/ING.EGCH/SGIDU-MDC de 4 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 36)**; hecho que se corroboró con lo indicado por el ingeniero Ricardo Yaulilahua Marcañaupa, que según Carta n.° 025-2024/RYM de 5 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 18),** mencionó lo siguiente:

> [...]
> Desconozco todo el contenido del Informe n.° 0326-2019/ING.EGCH/SGIDU-MDC.
> [...].

Además, la supervisión en lugar de reiterar el pronunciamiento del proyectista, prosiguió con la ejecución de la obra, evidenciándose el conocimiento por parte del Contratista, así como el consorcio Caja Espíritu (supervisión), titular y funcionario de la Entidad, de la existencia de las partidas con el insumo tubería PVC UF sobrevalorado, en el Expediente Técnico Actualizado.

Adicional a lo mencionado, durante la ejecución de la Obra, mediante Resolución de Alcaldía n.° 033-2020-HAFL/AL/MDC de 10 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, se aprobó el adicional de Obra n.° 1 y deductivo vinculante y mayores metrados de la Obra, con un costo de adicional de S/ 942 046,59, adicional por mayores metrados por S/ 782 130,74 y un deductivo vinculante por S/ 1 729 488,78, siendo el saldo entre adicionales y deductivos de S/ 5 311,45.

Cuadro n.° 22
Presupuesto de adicionales y deductivo vinculante de la Obra.

Concepto	Monto S/
Presupuesto contractual de Obra	12 487 944,80
Adicional de Obra n.° 1	782 130,74
Mayores Metrados de Obra	942 046,59
Deductivo Vinculante n.° 1	- 1 729 488,78
Diferencia entre Adicionales de Obra n.° 1 y deductivo vinculante n.° 1	- 5 311,45

Fuente: Expediente adicional y deductivo n.° 1 aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 033-2020-HAFL/AL/MDC de 10 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cabe mencionar que, dicho adicional de obra contempló variación de metrados de las partidas de alcantarillado que comprenden el insumo tubería PVC UF sobrevalorado, produciéndose la variación de metrados, respecto al metrado contractual aprobado en el Expediente Técnico Actualizado, siendo estos:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ICOBAMBA - MVCS

41 Designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 002-2019-HAFL/AL/MDC de 2 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 22)**.
42 Informe n.° 326-2019/ING.EGCH/SGIDU-MDC de 4 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 36)**.

Cuadro n.° 23
Diferencia de metrados entre lo contractual y lo realmente ejecutado incluyendo el adicional y deductivo vinculante n.° 1

INSUMO	UNIDAD	METRADO EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO	METRADOS EJECUTADO
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	M	1 257,48	1 159,37
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	M	99,76	0,00
TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	M	10 071,26	10 360,66
TUBERÍA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	M	468,74	93,03

Fuente: Liquidación Técnica Financiera aprobado con Resolución de Alcaldia n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14).**
Elaborado por: Comisión Control.

Por otro lado, como se detalló en los párrafos precedentes, pese a tener conocimiento de la sobrevaloración de los costos mencionados, las valorizaciones mensuales fueron aprobadas por el ingeniero Edgar Guillen Chauca, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, brindando su conformidad para luego ser pagado.

A continuación, se muestra las partidas valorizadas en los cuadros n.os 24 y 25, donde se evidencia el pago sobrevalorizado del insumo de tubería PVC-UF, desde agosto (inicio de obra) a diciembre de 2019 y de julio de 2020 a diciembre de 2020, respectivamente; también las valorizaciones de mayores metrados, deductivo vinculante y adicional, en los cuadros n.os 26 y 27, que contienen partidas sobrevaloradas, tal como se muestra a continuación:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 24

Cuadro de valorizaciones de la Obra (agosto a diciembre de 2019), que comprenden partidas con tubería PVC UF sobrevalorada

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Valorización 01 agosto 2019			Valorización 02 setiembre 2019			Valorización 03 octubre 2019			Valorización 04 noviembre 2019			Valorización 05 diciembre 2019		
			METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO
3,00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS - POMACANCHA																
03.01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO																
03.01.01	REDES COLECTORES (L=6830,11 M)																
03.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																
03.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	876,47	140 138,79	5 484,90	3 559,78	569 173,22	1 925,12	371,65	59 423,12	1 553,47	756,66	120 982,37	796,81	319,22	51 040,09	477,59
03.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	m	0,00	0,00	468,74	0,00	0,00	468,74	50,25	8 061,11	418,49	0,00	0,00	418,49	42,78	6 862,77	375,71
03.01.02	REDES EMISORES ALCANT. (L=796.89ml)																
03.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC P/DESAGÜE																
03.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	697,13	0,00	0,00	697,13	317,19	56 488,37	379,94	379,94	67 663,51	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.02.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	m	0,00	0,00	99,76	0,00	0,00	99,76	0,00	0,00	99,76	0,00	0,00	99,76	0,00	0,00	99,76
3.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – SISTEMA 01																
03.02.01.04	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION																
03.02.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																
03.02.01.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	41,50	0,00	0,00	41,50	0,00	0,00	41,50	0,00	0,00	41,50	0,00	0,00	41,50
03.02.01.04.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	12,45	0,00	0,00	12,45	0,00	0,00	12,45	0,00	0,00	12,45	0,00	0,00	12,45
03.02.01.08	RED DE EVACUACIÓN (185.20 ml)																
03.02.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																
03.02.01.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	185,20	0,00	0,00	185,20	0,00	0,00	185,20	0,00	0,00	185,20	0,00	0,00	185,20
03.02.02.07	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION	m															
03.02.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																
03.02.02.07.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	43,60	0,00	0,00	43,60	0,00	0,00	43,60	0,00	0,00	43,60	0,00	0,00	43,60
03.02.02.07.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	12,75	0,00	0,00	12,75	0,00	0,00	12,75	0,00	0,00	12,75	0,00	0,00	12,75
03.02.02.08	RED DE EVACUACIÓN (159.15 ml)																
03.02.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																
03.02.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	159,15	0,00	0,00	159,15	0,00	0,00	159,15	0,00	0,00	159,15	0,00	0,00	159,15
4,00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS HUANCCALLACO																
4.01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO																
04.01.01	REDES COLECTORAS (L= 3 425,06 M)																
04.01.01.03	SUMINISITRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																
04.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	1 934,86	996,37	159 309,60	938,49	874,42	139 811,01	64,07	64,07	10 244,15	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	1 490,20	0,00	0,00	1 490,20	0,00	0,00	1 490,20	236,02	37 737,24	1 254,18	-0,49	-78,35	1 254,67
04.01.02	REDES EMISORAS (L= 259,63 M)																
04.01.02.03	SUMINISITRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																
04.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	259,63	0,00	0,00	259,63	0,00	0,00	259,63	0,00	0,00	259,63	0,00	0,00	259,63
4.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES																
04.02.04	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION																
04.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS																
04.02.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	85,90	0,00	0,00	85,90	0,00	0,00	85,90	0,00	0,00	85,90	0,00	0,00	85,90
04.02.08	RED DE EVACUACION (L=45.00 ML)																
04.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS																
04.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	45,00
	TOTAL VALORIZACION		522 271,75			1 684 035,91			1 231 175,82			1 071 949,85			610 656,53		

Fuente: Liquidación Técnica Financiera aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 202 **(Apéndice 14).**
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 25

Cuadro de valorizaciones de la Obra (julio a diciembre de 2020), que comprenden partidas con tubería PVC UF sobrevalorada

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Valorización 06 julio 2020			Valorización 07 agosto 2020			Valorización 08 setiembre 2020			Valorización 09 octubre 2020			Valorización 10 noviembre 2020			Valorización 11 diciembre 2020		
			METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO
3,00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS - POMACANCHA																			
03.01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO																			
03.01.01	REDES COLECTORES (L=6830,11 M)																			
03.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																			
03.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	477,59	0,00	0,00	477,59	0,00	0,00	477,59	0,00	0,00	477,59	0,00	0,00	477,59	0,00	0,00	477,59
03.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	m	0,00	0,00	375,71	0,00	0,00	375,71	0,00	0,00	375,71	0,00	0,00	375,71	0,00	0,00	375,71	0,00	0,00	375,71
03.01.02	REDES EMISORES ALCANT. (L=796.89ml)																			
03.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC P/DESAGÜE																			
03.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.02.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	m	0,00	0,00	99,76	0,00	0,00	99,76	0,00	0,00	99,76	0,00	0,00	99,76	0,00	0,00	99,76	0,00	0,00	99,76
3.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – SISTEMA 01																			
03.02.01.04	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION																			
03.02.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																			
03.02.01.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	41,50	0,00	0,00	41,50	0,00	0,00	41,50	0,00	0,00	41,50	0,00	0,00	41,50	41,50	8 824,56	0,00
03.02.01.04.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	12,45	0,00	0,00	12,45	0,00	0,00	12,45	0,00	0,00	12,45	0,00	0,00	12,45	12,45	1 933,61	0,00
03.02.01.08	RED DE EVACUACIÓN (185.20 ml)																			
03.02.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																			
03.02.01.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	185,20	0,00	0,00	185,20	0,00	0,00	185,20	0,00	0,00	185,20	0,00	0,00	185,20	49,36	10 495,91	135,84
03.02.02.07	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION	m																		
03.02.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																			
03.02.02.07.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	43,60	0,00	0,00	43,60	0,00	0,00	43,60	0,00	0,00	43,60	0,00	0,00	43,60	43,60	9 271,10	0,00
03.02.02.07.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	12,75	0,00	0,00	12,75	0,00	0,00	12,75	0,00	0,00	12,75	0,00	0,00	12,75	12,75	1 980,20	0,00
03.02.02.08	RED DE EVACUACIÓN (159.15 ml)																			
03.02.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																			
03.02.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	159,15	0,00	0,00	159,15	0,00	0,00	159,15	0,00	0,00	159,15	0,00	0,00	159,15	25,98	5 524,39	133,17
4,00	SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS HUANCCALLACO																			
4.01	SISTEMA DE ALCANTARILLADO																			
04.01.01	REDES COLECTORAS (L= 3 425,06 M)																			
04.01.01.03	SUMINISITRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																			
04.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	1 254,67	0,00	0,00	1 254,67	0,00	0,00	1 254,67	0,00	0,00	1 254,67	0,00	0,00	1 254,67	0,00	0,00	1 254,67
04.01.02	REDES EMISORAS (L= 259,63 M)																			
04.01.02.03	SUMINISITRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																			
04.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	259,63	0,00	0,00	259,63	259,63	41 512,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES																			
04.02.04	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION																			
04.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS																			
04.02.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	85,90	0,00	0,00	85,90	0,00	0,00	85,90	0,00	0,00	85,90	0,00	0,00	85,90	58,76	12 494,73	27,14
04.02.08	RED DE EVACUACION (L=45.00 ML)																			
04.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS																			
04.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	45,00	0,00	0,00	45,00	45,00	9 568,80	0,00
	TOTAL VALORIZACION		109 073,75			449 863,22			597 430,02			494 629,01			453 317,25			650 822,72		

Fuente: Liquidación Técnica Financiera aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice 14).**
Elaborado por: Comisión Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 26
Cuadro de valorizaciones de mayores metrados de la Obra, que comprenden partidas con tubería PVC UF sobrevalorada

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Valorización n.° 1 de Mayores Metrados			Valorización n.° 2 de Mayores Metrados			Valorización n.° 3 de Mayores Metrados			Valorización n.° 4 de Mayores Metrados			Valorización n.° 5 de Mayores Metrados		
			METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO
3	SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS - POMACANCHA																
03.01.01	REDES COLECTORES (L=6830,11 M)																
03.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																
03.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.02	REDES EMISORES ALCANT. (L=796.89ml)																
03.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC P/DESAGÜE																
03.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	178,94	31 867,42	135,10	0,00	0,00	135,10	114,22	20 341,44	20,88	0,00	0,00	20,88	-95,12	-16 939,92	116,00
03.01.02.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – SISTEMA 01																
03.02.01.04	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION																
03.02.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																
03.02.01.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,30	914,35	-4,30
03.02.01.04.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.01.08	RED DE EVACUACIÓN (185.20 ml)																
03.02.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																
03.02.01.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.02.07	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION																
03.02.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																
03.02.02.07.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.02.07.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.02.08	RED DE EVACUACIÓN (159.15 ml)																
03.02.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																
03.02.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS HUANCCALLACO																
04.01.01	REDES COLECTORAS (L= 3 425,06 M)																
04.01.01.03	SUMINISITRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																
04.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	892,50	142 701,83	427,13	427,13	68 293,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51,59	8 246,73	-51,59
04.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.02	REDES EMISORAS (L= 259,63 M)																
04.01.02.03	SUMINISITRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																
04.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0,00	0,00	135,43	0,00	0,00	135,43	104,42	16 695,71	31,01	31,01	4 958,19	0,00	5,19	829,83	-5,19
4.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES																
04.02.04	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION																
04.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS																
04.02.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.02.08	RED DE EVACUACION (L=45.00 ML)																
04.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS																
04.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45,34	9 641,10	-45,34
	TOTAL VALORIZACION			174 569,25			68 293,82			37 037,15			32 092,42			2 694,08	

Fuente: Liquidación Técnica Financiera aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice 14)**.
Elaborado por: Comisión Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HVCA

Cuadro n.° 27
Cuadro de valorizaciones de deductivo y adicional de la Obra

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	DEDUCTIVOS			Valorización n.° 1 de Adicional 1			Valorización n.° 2 de Adicional 1			Valorización n.° 3 de Adicional 1			Valorización n.° 4 de Adicional 1			Valorización n.° 5 de Adicional 1			Valorización n.° 6 de Adicional 1		
			METRADO	PRECIO UNIT.	PARCIAL	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO	METRADO	PARCIAL S/	SALDO METRADO
3	SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS - POMACANCHA																						
03.01.01	REDES COLECTORES (L=6830,11 M)																						
03.01.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																						
03.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	477,59	159,89	76 361,87	205,85	32 913,36	259,89	248,41	39 718,27	11,48	0,00	0,00	11,48	11,48	1 835,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20	m	375,71	160,42	60 271,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.02	REDES EMISORES ALCANT. (L=796.89ml)																						
03.01.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC P/DESAGÜE																						
03.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.01.02.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20	m	99,76	178,09	17 766,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – SISTEMA 01																						
03.02.01.04	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION																						
03.02.01.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																						
03.02.01.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.01.04.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.01.08	RED DE EVACUACIÓN (185.20 ml)																						
03.02.01.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																						
03.02.01.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.02.07	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION																						
03.02.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																						
03.02.02.07.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	6,7	212,64	1 424,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.02.07.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.02.02.08	RED DE EVACUACIÓN (159.15 ml)																						
03.02.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIAS																						
03.02.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	SISTEMA DE ALCANTARILLADO, PTAR, UBS HUANCCALLACO																						
04.01.01	REDES COLECTORAS (L= 3 425,06 M)																						
04.01.01.03	SUMINISITRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																						
04.01.01.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0	0	0,00	18,20	2 910,00	82,66	0,00	0,00	82,66	82,66	13 216,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.01.03.02	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	1254,67	159,89	200 609,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.01.02	REDES EMISORAS (L= 259,63 M)																						
04.01.02.03	SUMINISITRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC P/DESAGUE																						
04.01.02.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25	m	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.02	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES																						
04.02.04	LINEA DE DISTRIBUCION E INTERCONEXION																						
04.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS																						
04.02.04.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	39,9	212,64	8 484,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.02.08	RED DE EVACUACION (L=45.00 ML)																						
04.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS																						
04.02.08.03.01	SUMIN E INSTA DE TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25	m	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL VALORIZACION						342,55			39 718,27			13 216,51			1 835,54			0,00			0,00	

Fuente: Liquidación Técnica Financiera aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice 14)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

5. Del pago de las valorizaciones durante la ejecución de la Obra.

De la revisión a la liquidación de obra, se evidencia los pagos efectuados por la Entidad al Contratista como concepto de las valorizaciones con precios sobrevalorados de las tuberías PVC UF, a continuación, se detalla en los cuadros n.^{os} 28 y 29, respecto a al pago de las valorizaciones contractuales.

Cuadro n.° 28
Cuadro de pago de las valorizaciones contractuales (agosto – diciembre 2019)

VALORIZACIONES CONTRACTUALES	Valorización 01 Agosto 2019		Valorización 02 setiembre 2019		Valorización 03 octubre 2019		Valorización 04 noviembre 2019		Valorización 05 diciembre 2019	
Costo Directo	**522 271,75**		**1 684 035,91**		**1 231 175,82**		**1 071 949,85**		**610 656,53**	
gastos generales	39 431,52		127 144,71		92 953,77		80 932,21		46 104,57	
utilidad	38 909,25		125 460,68		91 722,60		79 860,26		45 493,91	
sub total	**600 612,51**		**1 936 641,30**		**1 415 852,19**		**1 232 742,33**		**702 255,01**	
Amortización Adelanto Directo	60 061,25		193 664,13		141 585,22		123 274,23		70 225,50	
Amortización Adelanto Materiales	0,00		229 293,57		450 645,42		350 086,59		229 122,85	
valorización neta	540 551,26		1 513 683,60		823 621,55		759 381,50		402 906,66	
IGV	97 299,23		272 463,05		148 251,88		136 688,67		72 523,20	
Neto a pagar	**637 850,49**		**1 786 146,64**		**971 873,43**		**896 070,18**		**475 429,86**	
Comprobante de Pago	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**
Detracción 4%	662	25 514,02	675	71 445,87	868	38 874,94	993	35 842,00	996	19 018,00
Pago de valorización	663	306 000,00	676	300 000,00	869	300 000,00	950	300 000,00	997	300 000,00
Pago de valorización	664	306 336,48	677	300 000,00	870	300 000,00	951	300 000,00	998	156 411,87
Pago de valorización			678	300 000,00	871	300 000,00	952	260 227,36		
Pago de valorización			679	300 000,00	872	32 998,49				
Pago de valorización			680	300 000,00						
Pago de valorización			681	214 700,78						
Total Pago	**637 850,50**		**1 786 146,65**		**971 873,43**		**896 069,36**		**475 429,87**	
Expediente SIAF	**618**		**654**		**817**		**892**		**949**	

Fuente: Liquidación Técnica Financiera aprobado con Resolución de Alcaldia n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 29
Cuadro de pago de las valorizaciones contractuales (julio – diciembre 2020)

VALORIZACIONES CONTRACTUALES	Valorización 06 julio 2020		Valorización 07 agosto 2020		Valorización 08 setiembre 2020		Valorización 09 octubre 2020		Valorización 10 noviembre 2020		Valorización 11 diciembre 2020	
Costo Directo	**109 073,75**		**449 863,22**		**597 430,02**		**494 629,01**		**453 317,25**		**650 822,72**	
gastos generales	8 235,07		33 964,67		45 105,97		37 344,49		34 225,45		49 137,12	
utilidad	8 125,99		33 514,81		44 508,54		36 849,86		33 772,14		48 486,29	
sub total	**125 434,81**		**517 342,70**		**687 044,52**		**568 823,36**		**521 314,84**		**748 446,13**	
Amortización Adelanto Directo	18 225,68		75 169,89		166 608,30		137 939,66		71 998,76		0,00	
Amortización Adelanto Materiales	68 602,91		160 142,76		209 366,02		125 071,72		109 482,25		185 687,36	
valorización neta	38 606,22		282 030,05		311 070,20		305 811,98		339 833,83		562 758,77	
IGV	6 949,12		50 765,41		55 992,64		55 046,16		61 170,09		101 296,58	
Neto a pagar	**45 555,34**		**332 795,46**		**367 062,84**		**360 858,14**		**401 003,92**		**664 055,35**	
Comprobante de Pago	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**
Detracción 4%	419	1 823,00	514	13 312,00	621	14 683,00	706	14 434,00	813	16 040,00	884	26 562,00
Pago de valorización	420	43 732,34	515	300 000,00	622	300 000,00	707	300 000,00	820	300 000,00	885	300 000,00
Pago de valorización			516	19 483,46	623	52 379,85	708	46 424,14	821	84 963,93	886	300 000,00
Pago de valorización											887	37 493,35
Pago de valorización												
Pago de valorización												
Pago de valorización												
Total Pago	**45 555,34**		**332 795,46**		**367 062,85**		**360 858,14**		**401 003,93**		**664 055,35**	
Expediente SIAF	**393**		**458**		**542**		**629**		**735**		**762**	

Fuente: Liquidación Técnica Financiera aprobado con Resolución de Alcaldia n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14).**
Elaborado por: Comisión de Control

De igual forma, se evidencia los pagos realizados al Contratista, por las valorizaciones de mayores metrados, según el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Cuadro n.° 30
Cuadro de pago de las valorizaciones por mayores metrados (agosto – diciembre 2019)

VALORIZACIONES MAYORES METRADOS	Valorización 01 julio 2020		Valorización 02 agosto 2020		Valorización 03 setiembre 2020		Valorización 04 noviembre 2020		Valorización 05 diciembre 2020	
costo directo	**317 466,55**		**115 767,99**		**91 171,68**		**32 092,42**		**88 941,73**	
gastos generales	23 968,72		8 740,48		6 883,46		2 422,98		6 715,10	
utilidad	23 651,26		8 624,72		6 792,29		2 390,89		6 626,16	
sub total	**365 086,53**		**133 133,19**		**104 847,43**		**36 906,28**		**102 282,99**	
IGV	65 715,58		23 963,97		18 872,54		6 643,13		18 410,94	
valorización	430 802,11		157 097,16		123 719,97		43 549,41		120 693,93	
Comprobante de Pago	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**
Detracción 4%	421	17 232,00	509	6 284,00	619	4 949,00	817	1 742,00	899	4 828,00
Pago de valorización	422	300 000,00	510	150 813,16	620	118 770,97	818	41 807,42	900	115 865,93
Pago de valorización	423	113 570,11								
Total Pago	**430 802,11**		**157 097,16**		**123 719,97**		**43 549,42**		**120 693,93**	
Expediente SIAF	**394**		**459**		**541**		**737**		**761**	

Fuente: Liquidación Técnica Financiera aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión de Control

También, el pago del adicional de obra que se realizó, como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 31
Cuadro de pago de las valorizaciones adicional de la Obra n.° 1 (agosto 2019 – julio 2020)

VALORIZACIONES ADICIONAL Y DEDUCTIVO	Valorización 01 julio 2020		Valorización 02 agosto 2020		Valorización 03 setiembre 2020		Valorización 04 octubre 2020		Valorización 05 noviembre 2020		Valorización 06 diciembre 2020	
costo directo	**208 461,85**		**268 572,82**		**102 876,00**		**44 874,84**		**34 473,77**		**22 681,39**	
gastos generales	15 738,87		20 277,25		7 767,29		3 388,05		2 602,77		1 712,44	
utilidad	15 530,41		20 008,68		7 664,41		3 343,18		2 568,30		1 689,76	
sub total	**239 731,13**		**308 858,74**		**118 309,70**		**51 606,07**		**39 644,84**		**26 083,60**	
IGV	43 151,60		55 594,57		21 295,75		9 289,09		7 136,07		4 695,05	
valorización	**282 882,73**		**364 453,32**		**139 605,45**		**60 895,16**		**46 780,91**		**30 778,65**	
Comprobante de Pago	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**	**n.°**	**Monto**
Detracción 4%	424	11 316,00	511	14 579,00	617	5 584,00	709	2 436,00	815	1 871,00	897	1 231,00
Pago de valorización	425	271 566,73	512	300 000,00	618	134 022,26	710	58 459,16	816	44 909,91	898	29 547,64
Pago de valorización			513	49 874,33								
Total Pago	**282 882,73**		**314 579,00**		**139 606,26**		**60 895,16**		**46 780,91**		**30 778,64**	
Expediente SIAF	**385**		**460**		**540**		**630**		**736**		**763**	

Fuente: Liquidación Técnica Financiera aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión de Control

De lo mencionado, la Comisión de Control procedió a comparar el monto financiado y transferido por el MVCS con los montos de ejecución aprobados y pagado por la Entidad al Contratista y a la supervisión, quedando un saldo no ejecutado de S/ 5 336,10, evidenciándose que se realizó el desembolso con montos sobrevalorados al Contratista; tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 32
Cuadro resumen del monto transferido con los pagos a la Obra

Concepto	Montos Transferidos por el MVSC S/	Montos pagados S/	Saldo no ejecutado S/
A. Contrato de Ejecución de obra	12 487 969,40	12 487 944,80	-
A.1 Del contrato principal	12 493 280,90	10 686 685,20	-
A.2 Adicional de Obra n,° 1	942 046,59	925 397,03	-
A.3 Adicional por mayores metrados	782 130,74	875 862,59	-
A.4 Deductivo vinculante n.° 1	-1 729 488,78	-	-
B. Contrato de Supervisión	288 869,00	288 862,82	-
Comparación con el monto Transferido	**12 782 144,00**	**12 776 807,59**	**5 336,41**

Fuente: Liquidación Técnica Financiera aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

6. **Recepción y liquidación de la Obra sin emitir pronunciamiento respecto a las partidas sobrevaloradas.**

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 008-2021/ALC-HAFL/MDC-ACOB-HVCA de 8 de enero de 2021 **(Apéndice 34)**, se designó al comité de recepción de la Obra, el mismo que fue integrado por los funcionarios siguientes:

- Presidente : Ingeniero Emerson Dávila Tito (Sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural)
- Primer miembro : CPC Paúl Gaudencio Quispe Mansilla (Gerente Municipal)
- Segundo Miembro : Ingeniero Marcelino Allca Núñez (Supervisor de obra)
- Veedor : Señor Julián Quispe Huaynaccero (Regidor)

En consecuencia, la Entidad recepcionó la Obra con el costo sobrevalorado de la tubería PVC UF, mediante Acta de Recepción de 19 de marzo de 2021, sin emitir pronunciamiento respecto a la existencia de las partidas sobrevaloradas que ya se habían pagado.

De igual forma, en la liquidación se le hizo llegar la información, entre otros, los cuadernos de obra y las cartas que, ponían de conocimiento de la sobrevaloración, pese a ello, se emitió la Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, suscrito por el alcalde Hernán Fernández León, quién aprobó la liquidación técnica financiera por un importe de S/ 12 487 944,774.

Los hechos antes descritos han inobservado lo establecido en la normativa siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 y vigente el 14 De marzo de 2019.**

Artículo 1. Finalidad
La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, [...].

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones
Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

a) Eficacia y eficiencia. el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés de público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos

[...]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

[...]

Artículo 16 Requerimiento

[...]

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria

[...]

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

Artículo 29. Requerimiento

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, [...].

[...]

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

29.11. El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUANCABAMBA - HVCA

[...]

Artículo 34. Valor referencial

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda.

b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

[...]

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección

- **Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado el 1 de diciembre de 2016 vigente desde 2 de diciembre de 2016, modificado con Decreto Legislativo n.° 1432.**

CAPÍTULO I
Artículo 3.- Principios rectores
3.1 El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:
[...]
d) Eficacia: La gestión de las inversiones debe cumplir con las metas y objetivos en las fases del Ciclo de Inversión, garantizando el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios, con los recursos disponibles en la oportunidad requerida.
e) Eficiencia: La gestión de las inversiones debe emplear los recursos disponibles, con criterios de calidad y maximizando el rendimiento de los activos generados por la inversión.
[...]

- **Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018 y vigente desde el 17 de setiembre de 2018.**

TÍTULO II
ÁMBITO INSTITUCIONAL
[...]
Artículo 7. Titular de la Entidad
7.3 El titular de la entidad es responsable:
1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
[...]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

- **Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica G.030; Derechos y Responsabilidades, publicado el 8 de mayo de 2006 y vigente desde el 9 de mayo de 2006, y modificatorias**

Capítulo III: De los profesionales responsables del proyecto
CAPÍTULO III
DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO
SUB-CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

[...]
Artículo 10.- El diseño de los proyectos de edificación y habilitación urbana, así como la definición de las características de sus componentes, es de responsabilidad del profesional que lo elabora, según su especialidad. El proyecto debe cumplir con los objetivos de las normas del presente Reglamento.
[...]

En consecuencia, los hechos expuestos afectaron la finalidad pública que persiguen los procedimientos de contrataciones estatales, los mismos que buscan viabilizar proyectos en las mejores condiciones de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, habiendo ocasionado perjuicio económico al Estado y beneficiando al Contratista por un monto de S/ 1 897 446,84, al evidenciar una sobrevaloración en los insumos de PVC de partidas de alcantarillado.

Dicha situación fue generada por el actuar de desde los actos preparatorios al convocarse el procedimiento de selección de la Licitación Pública n.° 001-2019/MDC-CS - Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra, cuyo valor referencial se basó en Expediente Técnico Actualizado aprobado Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)** que tiene la firma y sello de post firma del ingeniero Carlos Bruno Odar Aquije como proyectista de la Obra, el cual se formuló con precios sobrevalorados en los insumos (PVC) de partidas de alcantarillado y sin contar con el sustento –indagaciones de mercado– lo que permitió que se otorgue la buena pro y se contrate con dichas partidas sobrevaloradas. Asimismo, fue ocasionado por el accionar del ingeniero Edgar Guillén Chauca, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, quien aprobó las aprobó las valorizaciones n.° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 correspondiente a agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, así como las valorizaciones de julio y agosto de 2020, sin haber atendido la solicitud de alternativa de solución advertidos por el ingeniero José Manuel Zorrilla Guevara, residente de obra y el ingeniero Marcelino Allca Nuñez, supervisor, que informaron que los insumos (PVC) de las partidas de alcantarillado, tenían sobrevaloración en sus precios, sobre el cual dicho sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad tenía pleno conocimiento y la oportunidad para adoptar acciones; sin embargo, otorgó conformidad para el pago de las citadas valorizaciones, con el propósito de beneficiar al Contratista, del cual también tenía conocimiento el señor Hernán Arcenio Fernández León, como máxima autoridad de la Entidad debido a que con Carta n.° 008-2019-MDC-MAN/SUPERVISOR de 2 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, el ingeniero Marcelino Allca Núñez, supervisor de obra, le solicitó, a través de su despacho de alcaldía, opinión del consultor por los costos elevados del insumo de tuberías (PVC), es de precisar que no se advierte documentación que se haya realizado dicho trámite y aun así aprobó la liquidación técnica financiera aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HALF/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021**(Apéndice n.° 14)** con los insumos (PVC) de las partidas de alcantarillado con sobrevaloración de precios.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregularidades

Las personas comprendidas en los hechos específicos no presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego comunicado, a pesar de haber sido notificados a través de sus casillas electrónicas de la Contraloría General de la República del Perú, conforme a los documentos que integran el **Apéndice n.° 37** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 37**, del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

1. **Edgar Guillén Chauca,** identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Caja, designado con Resolución de Alcaldía n.° 002-2019-HAFL-AL/MDC de 2 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 22)** y cese con Resolución de Alcaldía n.° 101-2020-HAFL/AL/MDC de 1 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 22)**; notificado a su Casilla Electrónica n.° [redacted], con Cédula de Notificación Electrónica n.° 002-2024/OCI-0393-SCE-MDC de 21 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, pese al plazo otorgado no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Al no contarse con nuevos elementos que permitan desvirtuar su participación en los hechos comunicados, el ingeniero Edgar Guillén Chauca, en su condición de sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad durante el periodo de 2 de enero de 2019 al 1 de octubre de 2020, se le identifica responsabilidad por su participación en el siguiente hecho:

En su condición como sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Caja, mediante Informe n.° 0111-2019/ING. EGCH/SGIDU-MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, aprobó el Expediente Técnico Actualizado de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado de los centros poblados de Huanccallaco y Pomacancha", por S/ 12 973 876,16, elaborado por el proyectista, ingeniero Carlos Bruno Odar Aquije, indicando que los precios de los insumos del Expediente Técnico Actualizado son de acuerdo a los mercados cercanos del proyecto y que el análisis de costo unitario cumplen los rendimientos según normas vigentes y a la realidad en la zona del proyecto, a pesar que en ese periodo del precio del insumo TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25, TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20, TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 y TUBERÍA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20, se encontraban sobrevalorados en S/ 1 817 925,21; monto que constituye el perjuicio económico; aun así, solicitó la certificación presupuestal para su ejecución por S/ 12 493 280,89, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios computado a partir del inicio de la Obra y bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), derivando la misma a la Gerencia Municipal de la Entidad, para su aprobación.

En ese sentido, los hechos que inobservaron lo indicado en los numerales 6 y 8 del ítem IV.2 Contenido mínimo del expediente técnico, de la Guía de Orientación para Elaboración de Expedientes técnicos de proyectos de saneamiento del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento que indican:

> IV.2) CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
> [...]
> 6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
> [...]
> Los precios del insumo (mano de obra, materiales y equipos) deberán estar justificados y compatibilizados con el ítem 7 relación de insumos y cotizaciones de materiales.
> [...]
> 8. COTIZACIÓN DE MATERIALES
> Se deberá presentar tres cotizaciones de diferentes proveedores de los insumos requeridos para la ejecución de obras, con diferentes proveedores de la zona. Deben ser proformas membretadas del proveedor con su firma. En cuanto al costo de mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

Asimismo, aprobó el Expediente Técnico Actualizado inadvirtiendo el numeral 34.2 del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra, con indagaciones del mercado necesarias para determinar el análisis de precios unitarios actualizado de cada partida y subpartida", toda vez que de la revisión al Expediente Técnico Actualizado no cuenta con cotizaciones ni indagaciones del mercado siendo corroborado en la consulta n.° 3 que el residente de obra, ingeniero José Manuel Zorrilla Guevara señaló en la Carta n.° 005-2019-CA/RO de 29 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 35)** que señalo: "[...] Al no encontrarse la cotización de estos insumos en los anexos del expediente técnico que sustente la aplicación de un costo coherente y defina un precio de mercado se consulta cual ha sido el sustentó para determinar los análisis de costos unitarios de las partidas en mención".

En esa misma línea, en mérito a la Carta n.° 008-2019-MDC-MAN/SUPERVISOR de 4 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 35)** emitido por el supervisor de obra, Marcelino Allcca Núñez, quien derivó la Carta n.° 005-2019-CA/RO de 29 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 35)** emitido por el residente de obra José Manuel Zorrilla Guevara, en el que se detalla la consulta n.° 3 sobre la omisión en la estructuración del análisis de precios unitarios del componente de alcantarillado TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25, TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20, TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 y TUBERÍA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20; además ha precisado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

que el costo de las tuberías es muy elevado respecto al costo promedio del mercado; el sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, lejos de emplazar las consultas del residente de obra, al ingeniero Carlos Bruno Odar Aquije, que figura como proyectista de la actualización del expediente técnico de la Obra, mediante Informe n.° 326-2019/ING-EGCH/SGIDU-MDC de 4 de setiembre de 2019 **(Apéndice n.° 36)**, recomendó a la Gerencia Municipal emplazar dicha consulta a los profesionales que figuran como proyectistas del Expediente Técnico Inicial (ingeniero Willy Guerra Peralta e ingeniero Ricardo Yaulilahua Marcañaupa); quienes han suscrito el expediente técnico primigenio evaluado y financiado por el MVCS el 2018; es decir, el Expediente Técnico Inicial, mas no así, al señor Carlos Bruno Odar Aquije quién suscribió la actualización del expediente técnico el 2019, para la absolución de las consultas realizadas por el residente de obra respecto a los costos elevados.

Aunado a ello, teniendo conocimiento de la sobrevaloración de los precios de las tuberías, advertidas por el residente y supervisor de obra, aprobó las valorizaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 correspondiente a agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, así como las valorizaciones de julio y agosto de 2020, sin haber atendido la solicitud de alternativa de solución planteado por el mencionado residente y supervisor de obra, inobservando los principios rectores de eficacia y eficiencia que señala el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1252[43] y numeral 7.3 del artículo 7 del Título II del Decreto Legislativo n.° 1440.

De igual forma, inobservó el literal a) del artículo 2; numeral 9.1 del artículo 9; numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019; también los numerales 29.1, 29.8, 29.11 del artículo 29; literal a) y b) del numeral 34.2 del artículo 34 y numeral 168.1 del artículo 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225.

Asimismo, en su calidad de en su condición de sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, ha inobservado las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Caja, vigente de 2012 a agosto de 2019, donde señala lo siguiente:

> **Descripción de funciones específicas a nivel del cargo**
> **[...] FUNCIONES:**
> 1. Dirigir y supervisar la ejecución de los estudios, proyectos y obras que se realicen por las diferentes modalidades. [...]
> 17. Revisar las bases de licitaciones públicas, concursos públicos y adjudicaciones directas públicas de los proyectos de obras públicas [...],

Cuyo texto guarda relación con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 007-2019-HAFL/AL/MDC de 20 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, suscrito por Hernán Arcenio Fernández León, en donde indica las funciones específicas del del sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, que señala lo siguiente:

> **[...] Descripción de funciones específicas.**
> **a.** Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la formulación de los expedientes técnicos, la ejecución, liquidación y mantenimiento de los proyectos de infraestructura.
> **b.** Ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones
> **[...]**
> **d.** Verificar y tramitar el pago de las valorizaciones de avance de estudios, obras y supervisión de proyectos en ejecución.
> **e.** Proponer la ejecución de adicionales en estudios, así como adicionales y obras complementarias en la ejecución de obras y contratos de supervisión contratados.

43 3.1 El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes:
[...]d) Eficacia: La gestión de las inversiones debe cumplir con las metas y objetivos en las fases del Ciclo de Inversión, garantizando el cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios, con los recursos disponibles en la oportunidad requerida. e) Eficiencia: La gestión de las inversiones debe emplear los recursos disponibles, con criterios de calidad y maximizando el rendimiento de los activos generados por la inversión.

De igual forma, las funciones señaladas precedentemente, se encuentran concordantes con lo señalado en el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 005-2019-HAFL/AL/MDC de 12 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, que establece lo siguiente sobre las funciones del del sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad:

> [...]
> Artículo 37.- De la Sub Gerencia de Infraestructura, desarrollo Urbano y Rural La sub gerencia de infraestructura, tiene las siguientes funciones:
> 37.1. Programar, organizar, dirigir y controlar las acciones relacionadas con la formulación de los expedientes técnicos, la ejecución, liquidación y mantenimiento de los proyectos de infraestructura.
> 37.2. Ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones, en el caso de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones privadas cofinanciadas, las responsabilidades de la ejecución se establecen en los contratos respectivos.

Como resultado de la evaluación, efectuada se ha determinado que los hechos específicos con evidencia de irregularidad no han sido desvirtuados por el señor Edgar Guillén Chauca, en su condición de sub gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. En resumen, dichas actuaciones han ocasionado perjuicio económico al Estado por S/ 1 897 446,84.

2. **Hernán Arcenio Fernández León,** identificado con DNI n.° [redacted], en su calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja, designado con Resolución n.° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre de 2018, periodo de gestión 2019-2022 **(Apéndice n.° 9)**; notificado a su Casilla Electrónica n.° [redacted], con Cédula de Notificación Electrónica n.° 001-2024/OCI-0393-SCE-MDC de 21 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, pese al plazo otorgado no cumplió con presentar sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos comunicado.

Al no contarse con nuevos elementos que permitan desvirtuar su participación en los hechos comunicados, el señor Hernán Arcenio Fernández León, en su condición de alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcas durante el periodo de gestión 2019-2022.

Mediante Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)**, se aprobó la actualización del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado de los centros poblados de Huanccallaco y Pomacancha", por S/ 12 973 876,16, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), cuyo Expediente Técnico Actualizado fue sobrevalorado en el precio de los insumos de TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25; TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20; TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 y TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20 constituyendo el perjuicio económico por un total de S/ 1 897 446,84.

En ese orden de ideas, en su condición de titular de la Municipalidad Distrital de Caja, al no cautelar los intereses de la municipalidad, permitiendo que se otorgue la conformidad para el pago de las valorizaciones contractuales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 10 y 11; correspondiente a agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, así como las valorizaciones de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 a favor del Consorcio Acobamba a pesar de tener conocimiento de la sobrevaloración debido a que mediante Carta n.° 005-2019-CA/RO de 29 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, emitido por el ingeniero José Manuel Zorrilla Guevara – residente de obra – solicitó absolver al ingeniero Marcelino Allca Nuñez – supervisor de obra – en la consulta n.° 3, sobre el sustento para determinar los análisis de los costos unitario, entre otros, del componente de alcantarillado TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25, TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20, TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 y TUBERÍA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20.

En atención a la Carta n.° 005-2019-CA/RO de 29 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 35)**, el ingeniero Marcelino Allca Nuñez – supervisor de obra – suscribió la Carta n.° 008-2019-MDC-MAN/SUPERVISOR de 2 de setiembre 2019 **(Apéndice n.° 35)** en el cual comunicó al titular en el tercer punto del citado documento, que los costos de los insumos de tuberías PVC eran muy elevados respecto al costo promedio del mercado (sobrevalorado), es importante señalar que el documento cuenta con sello de recepción de Alcaldía con registro n.° 375 de 4 de setiembre de 2019, en tres (3) folios, lo que denota el conocimiento de la sobrevaloración por parte del titular de la Entidad.

Adicionando, a lo señalado anteriormente, suscribió la Resolución de Alcaldía n.° 033-2020-HAFL/AL/MDC de 10 de febrero de 2020 **(Apéndice n.° 12)**, la que aprobó el adicional de obra n.° 1, donde involucraban las partidas del sistema de alcantarillado, que comprendía los insumos de TUBERÍA PVC-UF SN2 ISO 4435, DN=160MM S25, TUBERÍA PVC-UF SN2 ISO 4435, DN=160MM S20 y TUBERÍA PVC-UF SN2 ISO 4435, DN=200MM S25, tal como se detalla en el cuadro n.° 27 del Pliego de Hechos; para finalmente, suscribir la Resolución de Alcaldía n.° 060-2021/ALC-HAFL/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 14)**, que aprobó la liquidación técnica financiera de la Obra con los precios de los insumos sobrevalorados.

Por consiguiente, las actuaciones inobservaron los principios rectores de eficacia y eficiencia que señala el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1252 y numeral 7.3 del artículo 7 del Título II del Decreto Legislativo n.° 1440 y numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1252[44].

Asimismo, en su calidad de alcalde distrital, ha inobservado sus funciones establecidas en el literal a) y y) del Manual de Organización y Funciones - MOF de la Entidad, vigente de 2012 a agosto de 2019, donde se establece las funciones del alcalde que señala lo siguiente:

1.2.4 DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESPECÍFICAS A NIVEL DE CARGO

[…]
FUNCIONES:
a. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad.
[…]
y. Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos y financieros de las empresas municipales y de las obras y servicios públicos municipales.
[…]

De igual forma, las funciones señaladas precedentemente, se encuentran concordantes con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 005-2019-HAFL/AL/MDC de 12 de agosto de 2019 **(Apéndice n.° 38)**, suscrito por Hernán Arcenio Fernández León, que establece lo siguiente sobre las atribuciones del alcalde. […] 14.1. Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad […] 14.25. Supervisar […] las obras […].

En resumen, dichas actuaciones ocasionaron perjuicio económico al Estado por S/ 1 897 446,84.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad "Titular y funcionario de la Municipalidad Distrital de Caja aprobaron la actualización del expediente técnico, pese a que contenía el insumo de tubería PVC UF con precios sobrevalorados en partidas del sistema de alcantarillado; asimismo, durante la ejecución de la obra, se aprobaron y efectivizaron las valorizaciones que contenían dichas partidas, generando perjuicio económico por s/ 1 897 446,84", están desarrolladas en el **Apéndice n.° 2** del presente Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros partícipes:

1. **Carlos Bruno Odar Aquije,** identificado con DNI n.° [redacted], proyectista del Expediente Técnico Actualizado para la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado de los centros poblados Huanccallaco y Pomacancha" aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8).**

 Al remitir Carta n.° 001-2019-ING. CBOA/CONSULTOR de 17 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 20)** la cual consignó su sello y firma, con asunto de remisión del Expediente Técnico Actualizado, en la que se indicó lo siguiente:

 [...]

 Que, habiendo suscrito el ORDEN DE SERVICIO N° 00074, de fecha 10/04/2019 para la elaboración de actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE HUANCCALLACO Y POMACANCHA – DISTRITO DE CAJA – ACOBAMBA HUANCAVELICA" CODIGO SNIP N° 377347, y habiendo formulado la actualización del expediente técnico definitivo presento para su revisión, evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

 En atención a ello, mediante Informe n.° 0111-2019/ING.EGCH/SGIDU-MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, del ingeniero Edgar Guillén Chauca, sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, comunicó al gerente Municipal la aprobación del Expediente Técnico Actualizado detallando lo siguiente:

 [...]

 - ✓ Según la revisión realizada del contenido del expediente técnico actualizado se ha visto que son concordantes los precios de los insumos de acuerdo a los mercados cercanos del proyecto.
 - ✓ Los análisis de costo unitario cumplen con los rendimientos según las normas vigentes y a la realidad en la zona del proyecto.
 - ✓ Se llega a la conclusión de que el monto del proyecto asciende a la suma de S/ 12 973 876,16 soles [...]
 - ✓ Se recomienda a la entidad proyectar la resolución de aprobación para su cumplimiento del mismo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

En consecuencia, los hechos descritos conllevó a la aprobación la actualización del expediente técnico de la Obra con Resolución de Alcaldía n.° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019 **(Apéndice n.° 8)**, por S/ 12 973 876,16, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios o nueve (9) meses computados a partir del inicio de la Obra y bajo la modalidad de administración indirecta (contrata), el cual se formuló con precios sobrevalorados en los insumos (PVC) de partidas de alcantarillado y sin contar con el sustento –indagaciones de mercado– lo que permitió que se otorgue la buena pro y se contrate con dichas partidas sobrevaloradas. Dicha actuación ocasionó perjuicio económico al Estado por S/ 1 897 446,84.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Caja, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Distrital de Caja relacionada al Expediente Técnico Actualizado de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado de los centros poblados de Huanccallaco y Pomacancha" y de la información recibida por diversas entidades públicas y privadas se verificó que el titular y funcionario aprobaron el Expediente Técnico Actualizado, a pesar que el mismo contenía las partidas del sistema de alcantarillado sobrevaloradas, específicamente el insumo de tuberías PVC; asimismo, el ejecutor de obra a través de su residente, advirtió dicha sobrevaloración al supervisor; no obstante, no se corrigió ni tampoco existió pronunciamiento de la Entidad, respecto a la continuidad o no de la ejecución de dichas partidas; más aún, se continuó con la ejecución de estas y fueron valorizadas con montos sobrevalorados que se establecieron en el Expediente Técnico Inicial y permanecieron en el Expediente Técnico Actualizado.

 Los hechos inobservaron el artículo 1; literal a) del artículo 2; numeral 9.1 del artículo 9; numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019; también los numerales 29.1, 29.8, 29.11 del artículo 29; literal a) y b) del numeral 34.2 del artículo 34 y numeral 168.1 del artículo 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.

 Asimismo, se trasgredió el literal d) y e) del numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo n.° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n.° 27293, aprobado el 30 de noviembre de 2016; numeral 7.3 del artículo 7 del Título II del Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado el 15 de setiembre de 2018; artículo 10 del Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones. Norma Técnica G.030; Derechos y Responsabilidades, publicado el 8 de mayo de 2006 y vigente desde el 9 de mayo de 2006, y modificatorias.

 En consecuencia, el hecho descrito ha sido ocasionado por el accionar del titular y del sub gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Caja, quienes otorgaron conformidad y aprobaron Expediente Técnico Actualizado con precios sobrevalorado de los insumos de TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S25; TUBERÍA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=200MM, S20; TUBERIA PVC - UF SN2 ISO 4435, DN=160MM, S25 y TUBERIA PVC - UF SN4 ISO 4435, DN=160MM, S20 constituyendo el perjuicio económico por un total de S/ 1 897 446,84.

 (Irregularidad n.° 1)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL COBAMBA - HVCA

VI. RECOMENDACIÓN

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

1. Dar inicio a las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.

(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
Apéndice n.° 3:	Original del INFORME TÉCNICO N° 001-2024-MPA-OCI/NAEN de 22 de noviembre de 2024, suscrito por el especialista de la Comisión de Control.
Apéndice n.° 4:	Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2017-JVC/AL/MDC. de 29 de diciembre de 2017.
Apéndice n.° 5:	Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0032-2018-JVC/AL/MDC. de 19 de julio de 2018 y copia autenticada del componente del presupuesto del Expediente Técnico Inicial de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado de los centros poblados de Huanccallaco y Pomacancha".
Apéndice n.° 6:	Copia autenticada de la CONSTANCIA DE EVALUACIÓN PRESET N° 00000200-2018 de 9 de agosto de 2018.
Apéndice n.° 7:	Copia autenticada CONVENIO N° 103-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR de 8 de marzo de 2019 y copia autenticada de sus anexos
Apéndice n.° 8:	Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-A-2019-HALF/AL/MDC de 24 de abril de 2019, que contiene copia autenticada del Expediente Técnico Actualizado de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado de los centros poblados de Huanccallaco y Pomacancha".
Apéndice n.° 9:	Copia simple de la Resolución N.° 3591-2018-JNE de 21 de diciembre de 2018, que proclamó como alcalde de la Municipalidad Distrital de Caja al señor Hernán Arcenio Fernández León.
Apéndice n.° 10:	Copia autenticada del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA LP N° 001-2019/MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA y copia autenticada del anexo n.° 6 precio de la oferta.
Apéndice n.° 11:	Copia autenticada del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA AS N° 002– 2019 - CS/MDC - I CONVOCATORIA
Apéndice n.° 12	Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2020- HAFL/AL/MDC de 10 de febrero de 2020; y copia autenticada el Informe N° 002-2020-MAN/SUPERVISOR de 23 de enero de 2020, que contiene el expediente técnico adicional, y deductivo vinculante.
Apéndice n.° 13	Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°080-2020-HALF-AL/MDC/HVCA de 6 de julio de 2020.
Apéndice n.° 14:	Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2021/ALC-HAFL/MDC/ACO-HVCA de 24 de mayo de 2021, que contiene copia autenticada de la liquidación financiera de la obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado de los centros poblados de Huanccallaco y Pomacancha".
Apéndice n.° 15:	Impresión con firma digital de la CARTA N° 000013-2024-CG/OC0393 de 19 de julio de 2024 y copia autenticada del documento S/N. de 22 de julio de 2024 e impresión del correo electrónico institucional de 24 de julio de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 16: Impresión con firma digital de la CARTA N° 000014-2024-CG/OC0393 de 19 de julio de 2024, copia autenticada del documento S/N del 28 de setiembre de 2024 e impresión del correo electrónico institucional de 28 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 17: Impresión con firma digital de la CARTA N° 000012-2024-CG/OC0393 de 19 de julio de 2024 y copia simple; impresión con firma digital de la CARTA N° 000015-2024-CG/OC0393 de 31 de julio de 2024; e impresión con firma digital de la CARTA N° 000021-2024-CG/OC0393 de 26 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 18: Impresión con firma digital de la CARTA N° 000020-2024-CG/OC0393 de 23 de agosto de 2024 y copia autenticada de la CARTA N° 025- 2024/RYM de 5 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 19: Impresión con firma digital de la CARTA N° 000019-2024-CG/OC0393 de 23 de agosto de 2024 y copia autenticada de la CARTA N° 003-2024/WGP de 20 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 20: Copia autenticada de la CARTA N° 001-2019-ING. CBOA/CONSULTOR de 17 de abril de 2019.

Apéndice n.° 21: Copia autenticada del INFORME N° 0111-2019/ING. EGCH/SGIDU-MDC. de 24 de abril de 2019.

Apéndice n.° 22: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°002-2019-HAFL-AL/MDC de 2 de enero de 2019 y copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°101-2020-HAFL/AL/MDC de 1 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 23: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°074-2019-HALF-AL/MDC de 30 de abril de 2019.

Apéndice n.° 24: Impresión digital de la CARTA N° 000024-2024-CG/OC0393 de 24 de abril de 2024 y documento en copia simple; impresión digital del OFICIO N° 000178-2024-CG/OC0393 de 6 de setiembre de 2024; copia autenticada del OFICIO N° 221-2024-ALC CRB/MDC-ACB/-HVCA de 11 de setiembre de 2024 y copia autenticada del INFORME N° 016-2024-OTR-LGF/MDC/ACOB/HVCA. de 11 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 25: Copia simple de la Resolución Jefatural N° 150-2019-INEI de 16 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 26: Copia simple de la Resolución Jefatural N° 199-2024-INEI de 16 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 27: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2018-MDA-ALC/HVCA. de 29 de enero de 2018, que contiene copia autenticada del presupuesto del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO RANTAY, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAVELICA" con CUI n.° 2282828.

Apéndice n.° 28: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2019-MDA/A de 20 de septiembre de 2019, que contiene copia autenticada del presupuesto del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE AURAHUÁ DEL DISTRITO DE AURAHUÁ - PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI n.° 2247658

Apéndice n.° 29: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2020-MDQ/T de 21 de octubre de 2020, que contiene copia autenticada del presupuesto del expediente técnico de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE QUISHUAR, DISTRITO DE QUISHUAR - TAYACAJA - HUANCAVELICA" con CUI n.° 2267417.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ACOBAMBA - HVCA

Apéndice n.° 30: Copia simple del OFICIO N° 0502-2024-MDC-ANG./A. de 22 de octubre de 2024, que contiene copia simple del INFORME N° 734-2024-MDC-SGIDUR/AMH de 18 de octubre de 2024, copia simple de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 026-2021-ALC-MDC de 25 de enero del 2021, que contiene copia autenticada del presupuesto del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LIRCAYCCASA, DISTRITO DE CONGALLA - ANGARAES - HUANCAVELICA" con CUI n.° 2291078

Apéndice n.° 31: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N°097-2022-GLP/GM. de 31 de marzo del 2022, que contiene copia autenticada del presupuesto del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LIBERTADORES Y SAN PEDRO DE CHOPCCA, DISTRITO DE PAUCARÁ - ACOBAMBA - HUANCAVELICA" con CUI n.° 2292782.

Apéndice n.° 32: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2022-MDP/A de 8 de marzo de 2022, que contiene copia autenticada del presupuesto del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE PAZOS Y QUISPIÑICAS DEL DISTRITO DE PAZOS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con CUI n.° 2469880.

Apéndice n.° 33: Copia simple del OFICIO N° D00092-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-HUANCAVELICA de 25 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 34: Copia autenticada de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2021/ALC-HAFL/MDC-ACOB-HVCA de 8 de enero de 2021.

Apéndice n.° 35: Copia autenticada de CARTA N° 008 – 2019 -MDC-MAN/SUPERVISOR de 2 de setiembre de 2019, que contiene copia autenticada de la CARTA N° 005-2019-CA/RO de 29 de agosto de 2019.

Apéndice n.° 36: Copia autenticada del INFORME N° 326-2019/ING. EGCH/SGIDU-MDC. de 4 de setiembre de 2019 y documentación sustentatoria autenticadas.

Apéndice n.° 37: Cédulas de notificación

- Impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2024/OCI-0393-SCE-MDC de 21 de noviembre de 2024, impresión con firma digital del cargo de notificación, impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000008-2024-CG/0393-02-004 de Hernán Arcenio Fernández León.

- Impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 002-2024/OCI-0393-SCE-MDC de 21 de noviembre de 2024, impresión con firma digital del cargo de notificación, impresión con firma digital de la CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000007-2024-CG/0393-02-004 de Edgar Guillen Chauca.

- Impresión con firma digital de la CARTA N° 005-2024-OCI/0393-SCE-MDC de 21 de noviembre de 2024.

Original de la EVALUACIÓN DE COMENTARIOS O ACLARACIONES DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 38 Copia autenticada del MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (2012); copia simple de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-HAFL/AL/MDC de 20 de agosto de 2019, que aprueba el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) y copia simple de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-HAFL/AL/MDC DE 12 DE AGOSTO DE 2019, que aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF).

Acobamba, 5 de diciembre de 2024

Miguel Eduardo Laurente Chahuayo
Supervisor
Comisión de Control

César Augusto Olivera Mandujano
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Nilo Abelardo Enríquez Nateros
Integrante
Comisión de Control

Elías Juan Meza Mendoza
Abogado
Comisión de Control

El **Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Acobamba**, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Acobamba, 5 de diciembre de 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA - HVCA ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

José Luis Palomino León
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Acobamba

Apéndices

V°B°

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Cesar Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 11-12-2024 18:49:02 -05:00

Apéndice n.º 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 051-2024-2-0393-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					dd/mm/aa	dd/mm/aa						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad (*)
1	Titular y funcionario de la Municipalidad Distrital de Caja aprobaron la actualización del expediente técnico, pese a que contenía el insumo de tubería PVC UF con precios sobrevalorados en partidas del sistema de alcantarillado; asimismo, durante la ejecución de la obra, se aprobaron y efectivizaron las valorizaciones que contenían dichas partidas, generando perjuicio económico por S/ 1 897 446,84.	EDGAR GUILLEN CHAUCA	[redacted]	Sub gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural	02/01/2019	01/10/2020	D.L. 276	[redacted]	-----	--	X	--	--
2		HERNAN ARCENIO FERNANDEZ LEON	[redacted]	Alcalde Distrital	01/01/2019	31/12/2022	Autoridad elegida por voto popular	[redacted]	-----	--	X	--	--
		TERCEROS PARTÍCIPES											
3		CARLOS BRUNO ODAR AQUIJE	[redacted]	Proyectista quien elaboró el Expediente Técnico Actualizado	-	-	-	-	Urb. El Bosque C-01 Ica – Ica - Ica	-	-	-	--

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL HUAYTARÁ - ICA

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 18:50:22 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000366-2024-CG/OC0393
EMISOR	:	JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CESAR RUA BARBARAN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Sobrevaloración de precios unitarios de las tuberías PVC en el expediente técnico de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado en los centros poblados de Huanccallaco y
Pomacancha", en la Municipalidad Distrital de Caja a su cargo.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Huancavelica para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20202510427**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000063-2024-CG/0393
2. doc03055020241211182339[F]
3. OFICIO-000366-2024-OC0393 (1)

NOTIFICADOR : CESAR AUGUSTO OLIVERA MANDUJANO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7VOF6OV**

Firmado digitalmente por OLIVERA MANDUJANO Cesar Augusto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11-12-2024 18:51:08 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000063-2024-CG/0393

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000366-2024-CG/OC0393
EMISOR	:	JOSE LUIS PALOMINO LEON - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CESAR RUA BARBARAN
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20202510427
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	57

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "Sobrevaloración de precios unitarios de las tuberías PVC en el expediente técnico de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado en los centros poblados de Huanccallaco y
Pomacancha", en la Municipalidad Distrital de Caja a su cargo.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Huancavelica para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. doc03055020241211182339[F]
2. OFICIO-000366-2024-OC0393 (1)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7Q95TPS**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por PALOMINO LEON Jose Luis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-12-2024 18:44:21 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Acobamba, 10 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000366-2024-CG/OC0393

Señor:
Cesar Rua Barbaran
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de Caja
Plaza Principal S/N
Huancavelica/Acobamba/Caja

ASUNTO : Remito Informe de Control Específico n.° 051-2024-2-0393-SCE de 5 de diciembre de 2024.

REF. : a) Oficio n.° 000249-2024-CG/0393 notificado mediante casilla electrónica el 10 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la "**Sobrevaloración de precios unitarios de las tuberías PVC en el expediente técnico de la obra: Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y creación del servicio de alcantarillado en los centros poblados de Huanccallaco y Pomacancha**", en la Municipalidad Distrital de Caja a su cargo.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido a la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción de Huancavelica para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Luis Palomino Leon
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Acobamba
Contraloría General de la República

(JPL/com)

Nro. Emisión: 00572 (0393 - 2024) Elab:(U63867 - 0393)

94 AÑOS 1821 - 2015

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VPKXVTQ**